PLAN DE CENTRO

CEIP MARIA DE LA O 2023-2024

Proyecto Educativo

A.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.

B.- Líneas generales de **actuación pedagógica.**

C.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la **igualdad de género** como un objetivo primordial.

D.- Criterios pedagógicos para la determinación del **horario** de dedicación de las personas responsables de los órganos de **coordinación docente**, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

E.- Procedimientos y criterios de **evaluación y promoción** del alumnado.

F.- Atención a la diversidad del alumnado.

G.- Organización de las actividades de **refuerzo** y recuperación

H.- Plan de **orientación y acción tutorial**.

I.- Procedimiento para suscribir **compromisos educativos y de convivencia con las familias,** de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

J.- Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

K.- Plan de formación del profesorado.

L.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo **extraescolar**.

M.- Procedimientos de evaluación interna.

O.- Planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el centro.

P.- Otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

INTRODUCCIÓN

Los órganos de coordinación docente del centro, de manera ordenada y consensuada, han trabajado en la redacción, diseño y aprobación de este documento que pretende dirigir y orientar la acción docente y pedagógica de los diferentes ciclos de las Etapas de Infantil y Primaria que componen nuestro centro.

Justificamos nuestras actuaciones y decisiones en base a la legislación educativa vigente.

De acuerdo con el art. 20 **del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010),** el Plan de Centro debe de estar compuesto por el Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión.

Este Plan de Centro ha sido elaborado por el Equipo Directivo en colaboración de la comunidad educativa del CEIP "María de la O" y aprobado por el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesores. En su elaboración el Equipo Directivo ha requerido la colaboración e implicación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de los Equipos de Coordinación Docente.Ha sido importante el asesoramiento y las orientaciones de la inspección educativa.

El Claustro de Profesorado ha fijado criterios referentes a la Orientación, Tutoría, Evaluación o Recuperación del alumnado, así como de las normas de Organización y Funcionamiento y aprobará y evaluará los aspectos educativos de dicho Plan de Centro.

Este Plan de Centro tiene carácter plurianual, obligará a todo el personal del Centro y vinculará a la Comunidad Educativa de nuestro colegio. Se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de Autoevaluación a que se refiere el artículo 26 o a propuesta del Director o Directora en función de su proyecto de dirección.

Es un documento público y se facilitará su conocimiento a la Comunidad Educativa y a la ciudadanía en general, utilizando, en su caso, los medios y mecanismos de difusión disponibles.

La escuela es reflejo de la sociedad que la crea pero al mismo tiempo es el mejor instrumento para su transformación. El CEIP María de la O y el barrio de los Asperones, al que pertenece, son víctimas de una exclusión y marginación que les determina. Es necesario que la escuela no sea cómplice y perpetúe esta realidad doliente sino que dé oportunidades, cree alternativas y esperanzas. La escuela sueña con **ser transformadora** desde la educación. La escuela y el equipo docente que lo configura van experimentando que desde el **encuentro**, **la implicación** y **el compromiso** compartido se van mejorando los resultados en la convivencia y el rendimiento escolar.

Descripción de las características de la **comunidad social o entorno** en el que se desarrollará el proyecto.

Un BARRIO en la ciudad.

La barriada de los Asperones de Málaga fue creada con carácter provisional para acoger a familias chabolistas de la ciudad. La provisionalidad suponía la construcción de viviendas prefabricadas y servicios mínimos en un espacio aislado, rodeado del vertedero, desguaces y el cementerio Entre los servicios creados estaba la escuela. El aislamiento geográfico refuerza el aislamiento social. Toda la población es de etnia gitana y el índice de pobreza es muy elevado. Las familias subsisten de la chatarra, pensiones, mendicidad o prácticas delictivas. Existe un grupo numeroso de personas privadas de libertad. El paso del tiempo ha perpetuado la barriada que sigue a la espera del siempre anunciado desmantelamiento, son ya 28 años en los que las nuevas generaciones han crecido fuera de la ciudad y en unas condiciones de exclusión vergonzosas.

El tiempo y el esfuerzo de muchos han ido produciendo numerosos cambios. El índice de analfabetismo ha ido disminuyendo progresivamente y la promoción a estudios post obligatorios está aumentando significativamente. Se ha producido un descenso notable en el consumo de droga si bien, la pobreza va en aumento agudizada por la crisis y el hacinamiento de las familias que si bien son menos numerosas, van creciendo con edificaciones anexas o nuevas chabolas.

Una ESCUELA en el barrio.

El CEIP María de la O ha nacido y crecido con el barrio. Actualmente acoge a más de 110 alumnos/as siendo una línea completa de educación infantil y primaria. Cuenta con una plantilla en la que nadie es definitivo, siendo sus plazas asignadas por "puestos específicos" renovables anualmente. Es un centro de compensatoria que atiende no solo las necesidades educativas sino que se convierte en un referente social que atiende a las necesidades básicas del alumnado con programas como el plan de apertura o plan Syga, que garantiza la alimentación de todos los menores.

Unos NIÑOS y NIÑAS en la escuela.

La infancia de la barriada de los Asperones está marcada por el contexto social de en el que se desarrolla. Los alumnos crecen con frecuencia en situaciones que determinan su crecimiento, muchos conviven con la violencia y en familias desestructuradas donde sus progenitores están privados de libertad y suelen estar a cargo de los abuelos. La alimentación es en muchos casos inapropiada. La droga y la pobreza destruyen a muchas familias que viven en situaciones extremas. Pero ante estas dificultades, la infancia sobrevive y sale a flote. Los niños/as mantienen a pesar de todo la inocencia e ilusión, son emocionalmente intensos, tanto en las manifestaciones de afecto positivas como negativas. Viven conectados al mundo y tienen motivaciones similares a todos los niños: el deporte, la música, el baile… si bien, están rodeados de pocos estímulos y alejados de recursos culturales: libros, arte…

El contexto marginal es desordenado en las variables de tiempo y espacio. No existe orden, ni tiempos programados, se levantan cuando se despiertan, comen cuando hay y quieren, no hay contingencia entre lo que hago y me sucede… La escuela viene a establecer un orden que pretende dar seguridad, que permita prever que va a pasar y eliminar la incertidumbre.

La escuela no solo cubre las necesidades de alimentación y formación sino que socializa, crea vínculos, equilibra emociones y da sentido…

Las FAMILIAS en el barrio y en la escuela.

Actualmente las familias están formadas por antiguos alumnos/as del centro. Este hecho es determinante y ha cambiado significativamente la relación entre la escuela y las familias. En los primeros años, la escuela era un lugar extraño donde dejaban a los niños por imperativo legal y la única consigna era " que mi hijo/a ni sea analfabeta como yo….". Con el paso del tiempo las expectativas han cambiado y la integración de la escuela en el barrio es total.

La función asistencial de la escuela es imprescindible y actualmente se cubren las necesidades alimentarias de todos los menores, proporcionando tres comidas diarias. En los tiempos de crisis cubrir estas necesidades ha propiciado una disminución considerable del absentismo ya que la escuela es algo más que el lugar donde aprender a leer y escribir. Además el centro es un referente social claro y es usado como mediación con el entorno formal o administrativo.: se leen cartas, se gestionan ayudas, recursos…

Las familias encuentran en la escuela un espacio donde atender sus necesidades, un punto de encuentro y un referente imprescindible para la educación de sus hijos/as.

Las familias suelen ser numerosas y de padres muy jóvenes. La participación está limitada por la necesidad de "buscarse la vida " y no disponer de un tiempo sereno para

comunicarse más allá de lo inmediato y necesario. La escuela está bien valorada y se le exige la función formadora que le corresponde.

La participación de las familias es por lo general adecuada y positiva si bien la desestructuración familiar y la fragilidad mental que provoca la exclusión o la droga nos han hecho vivir situaciones difíciles de gestionar más allá de lo profesional. Otro aspecto diferenciador de nuestro centro, derivado de la pertenencia, a la etnia Gitana de todo el alumnado es la visión amplia del concepto de familia donde los tios y primos tienen un papel importante. Los abuelos /as son referente y muchos ejercen las tareas de padres y madres.

Se han establecido numerosos cauces de participación que desarrollaremos en apartados sucesivos: Proyecto escuela familia, tutorías, despertador de tutorías, día de la familia…

Todos JUNTOS por el barrio y la escuela

Son numerosas las asociaciones y entidades que trabajan en el barrio y colaboran con el colegio. La comunicación es fluida entre ellas y ha mejorado notablemente desde la constitución de la llamada "mesa de infancia "en la que participan todas aquellas asociaciones y entidades relacionadas con los menores de la barriada. Entidades que participan y colaboran con el centro son:

- **Ayuntamiento**: Programa Absentismo, Escuela de Padres/madres.
- **Incide**: Aula matinal, Extraescolares.
- **MIES**: Programa Despertador de Tutoría.
- **Chavorrillos**: Escuela de Verano , Proyecto Trampolín.
- **Caixa-Proinfancia**: Centro Abierto, Apoyo Escolar.
- **City wise**: Programa Mentores.
- **Timbleque**: Animación.
- **Instituto Ben Gabirol**: Prácticas de animación.
- **Instituto Torre Atalaya y Ciudad de los Niños**: centros de tránsito.
- **Universidad de Málaga**: Prácticos, Investigación: Resiliencia.

El centro también tiene las puertas abiertas y en él se desarrollan actividades como:

- **Escuela de adultos**: Junta de Andalucía.
- **Centro- abierto apoyo individualizado**: Caixa pro-infancia, Incide.
- **Proyecto Avanza**: Incide, mesa de Infancia (Caixa pro-infancia)
- **Escuelas de verano**: Chavorrillos , Incide.
- **Campamento Urbano**: Mies.

Un hermoso ejemplo del esfuerzo compartido de todas las asociaciones y entidades es el "Mural de las Estrellas" un espacio creado por los jóvenes para reconocer el esfuerzo de quienes estudian y han obtenido el graduado de secundaria. En un mural de trencadís se colocan estrellas de cerámica con el nombre de quienes han obtenido el graduado. Es un ejemplo para todos y supone poner en valor el esfuerzo por los estudios…La creación de este mural ha supuesto para el barrio la creación de un nuevo lenguaje y una nueva cultura: "quiero tener una estrella" "que vas a hacer después de las estrellas"…es muy significativo el aumento de adultos que se han vuelto a matricular y se presentan para obtener el graduado.

EL SENTIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO PLAN DE CENTRO

El Plan de Centro es el documento que expresa nuestras señas de identidad,es la adaptación que nuestro centro ha hecho del currículum a un contexto marcado por un barrio marginado con altos índices de pobreza. La cultura gitana de la que proceden los alumnos/as escolarizados en nuestro colegio se convierte en una oportunidad para enriquecer nuestro curriculum..

El **Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas**

infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07- 2010), los documentos que integran el Plan de Centro. Son los siguientes:

- **El Proyecto Educativo.**
- **El Reglamento de Organización y Funcionamiento.**
- **El Proyecto de Gestión.**

La configuración del Plan nos permite trazar y, en consecuencia, llevar a cabo, modelos de funcionamiento propios. Por esto incluye desde los **Desarrollos Curriculares** (a partir de unas pautas para la elaboración de las Programaciones Didácticas y de la Propuesta Pedagógica), hasta las medidas de **Atención a la Diversidad** (de acuerdo con las necesidades de nuestros alumnos y alumnas, y las características del entorno en el que nos encontramos), los Criterios para **Organizar el Tiempo**, los Programas de Intervención en el **Tiempo Extraescolar**, los Procedimientos y Criterios de **Evaluación**, el Plan de **Orientación y Acción Tutorial**, el Plan de **Convivencia**, las medidas para mejorar la calidad educativa, el Plan de **Formación del Profesorado**, el Plan de Compensación Educativa y todos aquellos a los que el centro se vaya incorporando(Comunidades de Aprendizaje Vida Saludable,PEM,

Fénix…).

A lo largo de sus diferentes apartados se contempla la necesidad y, en consecuencia, nuestra respuesta a través de la previsión de medidas relacionadas de **Compromiso Educativo** con las familias y con otras Instituciones, y del entorno. Todo ello persigue mejorar el **rendimiento académico** del alumnado y su formación equilibrada; en suma, contribuir al enriquecimiento de sus posibilidades, de conocer mejor el medio en el que vive para poder desenvolverse en él de forma activa, crítica, respetuosa y responsable.

Para su desarrollo nos apoyamos en la normativa periódicamente revisada. La base normativa la presentaremos en esta introducción y se verá aplicada y contextualizada en cada uno de los apartados de este documento.

La normativa que determina los elementos de este Proyecto y la necesaria relación sistémica que ha de darse entre ellos supone el diálogo integrador entre la normativa de carácter estatal, Ley **Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación** (en adelante **LOE**), modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** (en adelante **LOMLOE**) y el desarrollo que nuestra Comunidad le ha dado en respuesta a las señas de identidad, a la cultura, a los recursos y a las necesidades y oportunidades de nuestro contexto. Así pues, las referencias (tanto de elementos, como de principios) de base prescriptiva de nuestro Plan al que venimos aludiendo son las siguientes:

- **Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.**
- **Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.**

- **Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria.**
- **INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.**

A lo largo de nuestro Plan y sus diferentes Proyectos, iremos identificando puntualmente la normativa correspondiente a nuestra Comunidad en aspectos concretos.

Conocimiento del centro docente y de su entorno

Análisis de la situación del centro y del contexto social, económico, cultural y laboral del mismo.

El Centro arranca a finales de la década de los 80, un año antes de la entrada en vigor de la LODE, Ley Orgánica del Derecho a la Educación, primer pilar de nuestro actual Sistema Educativo y a partir de ahí hasta nuestros días.

Actualmente es un Centro donde se imparten las enseñanzas correspondientes a las etapas de Infantil en su Segundo Ciclo y Primaria en toda su extensión. Se encuentra situado en la barriada de los Asperones. Se accede al mismo a través de la antigua carretera Campanillas. Cuenta actualmente con dos edificios prefabricados (aulas, administración y comedor) diferenciados dentro del mismo recinto escolar.

Nivel	Unidades
Infantil 3 años	1 unidad
Infantil 4 años	1 unidad
Infantil 5 años	1 unidad
Primaria primer curso	1 unidad
Primaria segundo curso	1 unidad
Primaria tercer curso	1 unidad
Primaria cuarto curso	1 unidad
Primaria quinto curso	1 unidad
Primaria sexto curso	1 unidad
Primaria apoyo compensatoria	1 unidad
Pedagogía Terapéutica	1 unidad
Audición y Lenguaje	1 unidad

Contamos con un Monitor Escolar que desarrolla funciones administrativas y relacionadas con al Secretaría del centro. Cuenta asimismo con un Conserje, Personal de Limpieza. También dispone de personal contratado por las diferentes empresas que desarrollan algunos programas de los que ofrecemos: Plan Apertura, Plan Acompañamiento…

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
NOMBRE DEL CENTRO	Centro de Educación Infantil y Primaria “María de la O”
CÓDIGO	29601941
DIRECCIÓN	Bda. Los Asperones s/n
LOCALIDAD	Málaga
CÓDIGO POSTAL	29010
TELÉFONO	600169100 600169101
FAX	

E-MAIL	29601941.edu@juntadeandalucia.es
MODELO JORNADA	Sólo mañanas (de 9:00 a 14:00)
PÁGINA WEB (BLOG)	http://ceipmariadelao.com/

DISTRIBUCIÓN DE CURSO POR CICLOS Y ETAPAS

ETAPA	INFATIL			PRIMARIA					
CICLOS	2º CICLO			1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
NIVELES	I3años	I4años	I5años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
LÍNEAS	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Organigrama del centro

EQUIPO DIRECTIVO

Dirección	Francisco J. Velasco Fano
Jefatura de Estudios	Montserrat García Gómez
Secretaría	Francisco J. Pérez Ruiz

Planes, proyectos y servicios

Ofrecemos los siguientes Planes, Proyectos y Servicios:

- Plan de Apertura con los servicios de Aula Matinal, Comedor y Actividades Extraescolares.
- Plan de compensatoria
- Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz”.
- Comunidades de Aprendizaje
- Convivencia Escolar.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de lectura y biblioteca
- PLC (Proyecto lingüístico del centro)
- Practicum Grado Maestro.
- Plan de igualdad de género en educación.
- PROA: Acompañamiento Escolar 3 grupos.
- Creciendo en Salud.
- TDE (Transformación Digital Educativa). (TIC 2.0).

Al inicio de cada curso escolar se irán incorporando diferentes planes y programas bajo la propuesta de los distintos órganos de coordinación docente y la aprobación del Consejo Escolar. Se dará prioridad tal y como aparece en el siguiente esquema a los planes y programas relacionados con la competencia lingüística,la mejora de la convivencia y los planes de innovación.

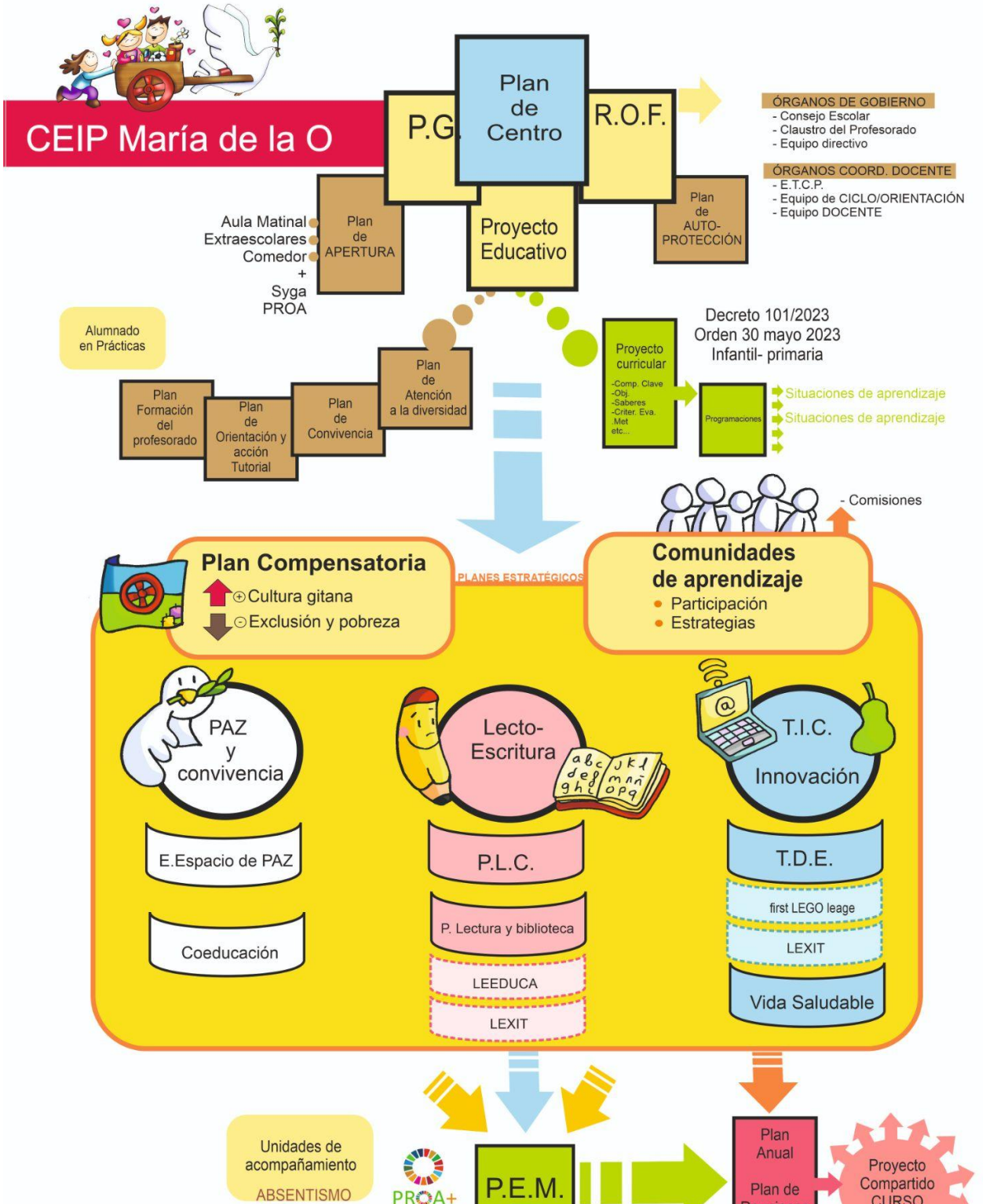
CEIP María de la O
P.G.
Plan de Centro
R.O.F.
Proyecto Educativo
Plan de AUTO-PROTECCIÓN
Plan de APERTURA
Aula Matinal
Extraescolares
Comedor
+
Syga
PROA
ÓRGANOS DE GOBIERNO
- Consejo Escolar
- Claustro del Profesorado
- Equipo directivo
ÓRGANOS COORD. DOCENTE
- E.T.C.P.
- Equipo de CICLO/ORIENTACIÓN
- Equipo DOCENTE
Alumnado en Prácticas
Plan Formación del profesorado
Plan de Orientación y acción Tutorial
Plan de Convivencia
Plan de Atención a la diversidad
Proyecto curricular
-Comp. Clave
-Obj.
-Saberes
-Criter. Eva.
-Met
etc...
Programaciones
Decreto 101/2023
Orden 30 mayo 2023
Infantil- primaria
Situaciones de aprendizaje
Situaciones de aprendizaje
- Comisiones
Plan Compensatoria
Cultura gitana
Exclusión y pobreza
PLANES ESTRATÉGICOS
Comunidades de aprendizaje
Participación
Estrategias
PAZ y convivencia
E.Espacio de PAZ
Coeducación
Lecto-Escritura
P.L.C.
P. Lectura y biblioteca
LEEDUCA
LEXIT
T.I.C.
Innovación
T.D.E.
first LEGO leage
LEXIT
Vida Saludable
Unidades de acompañamiento
ABSENTISMO
PROA+
P.E.M.
Plan Anual
Plan de
Proyecto Compartido
CURSO

FAMILIAS Y ALUMNADO

El CEIP María de la O está ubicado en la barriada marginal de los Asperones, la exclusión y la pobreza determinan la vida de las familias y del alumnado. El centro tiene un Plan de compensatoria que busca paliar las dificultades del contexto marginal en el que vive el alumnado al tiempo que promueve y promociona la cultura gitana, a la que pertenecen todas las familias del centro. Ser comunidad de aprendizaje, el trabajo en red y colaborativo con otras entidades definen la participación social del centro. Curricularmente el eje de la intervención está puesto en la competencia lingüística y la promoción de la convivencia. Entorno a estos ejes se desarrollan planes y programas como el PLC, "Leeduca", biblioteca, Escuela espacio de paz, coeducación etc
El alumnado tiene baja motivación para las tareas escolares y pocos límites en el entorno familiar, por lo que manifiestan dificultades de atención y control al no tener muchas de sus necesidades básicas de cuidado y descanso cubiertas. La atención es dispersa y poco constante la intervención que requiere cada alumno es individualizada y responde mejor ante tareas manipulativas bien secuenciadas y variadas.
Las familias marcadas por la exclusión y la pobreza tienen un nivel socio-cultural muy bajo y son escasas las familias con el graduado en secundaria. Las expectativas respecto a los estudios de su alumnado son bajas y si bien valoran a la escuela positivamente es entendida como un espacio de cuidado y alfabetización más que como un trampolín social o una oportunidad para obtener una capacitación profesional.

Documentos planificadores

El Centro dispone de los documentos planificadores correspondientes al Plan de Centro: Proyecto Educativo, ROF y Proyecto de Gestión, todos ellos aprobados en sesiones de Claustro y Consejo.

La memoria de autoevaluación y las propuestas de mejora que se generan cada curso escolar son el mecanismo de valoración, evaluación y retroalimentación del proyecto de centro

A.- *Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.*

REFERENCIA NORMATIVA:

- Objetivos de la etapa - artículo 5 del Decreto 101/2023

Descriptores operativos perfil de salida al completar la Educación Primaria y al completar la enseñanza básica:

- Anexo I Real Decreto 157/2022 por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria
- Perfil competencial al finalizar cada uno de los ciclos de la Educación Primaria - Anexo del Decreto 101/2022, ordenación y currículo de la Educación Primaria.

Objetivos de la etapa. Decreto 101/2023

La etapa de Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, iniciativa personal, sentido crítico, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que le permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relaciona.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, así como las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía.

Desde nuestro centro insistiremos especialmente en la promoción de la cultura gitana como identidad cultural positiva cargada de valores.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar **hábitos de lectura**.

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, así como reconocer, valorar y proteger la riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica y cultural de su Comunidad.

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que recibe y elabora.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas, e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de las demás personas, respetar las diferencias propias y ajenas y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar capacidades afectivas en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

o) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la

comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Descriptores operativos perfil de salida en Educación Primaria ANEXO Real Decreto 157/2022 ANEXO Decreto 101/2023

El decreto establece los perfiles de salida **por ciclos** para cada una de las **competencias clave** y se convierte en referente para la planificación y evaluación de la acción docente.

B.- ***Líneas generales de actuación pedagógica.***

REFERENCIA NORMATIVA

- Principios generales - artículo 4 del Decreto 101/2022.
- Principios pedagógicos - artículo 6 del Decreto 101/2022.
- Estrategias metodológicas - artículo 7 del Decreto101/2022.

Principios generales de la etapa. (Decreto 101/2022.)

Los principios generales de la etapa son:

a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.

b) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Principios pedagógicos.(Decreto 101/2022.)Primaria

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, el currículo de la etapa de Educación Primaria responderá a los siguientes principios:

a) **La lectura** constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

Principios pedagógicos. (Decreto 100/2022)Infantil

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, el currículo de la etapa de Educación Infantil responderá a los siguientes principios:

a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

b) Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.

d) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.

e) Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.

f) Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño. (Decreto 101/2022.)

1. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje, se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y

holístico al proceso educativo.

Además, siguiendo las indicaciones del **Decreto 100/2023, de 9 de mayo, del Decreto 101/2023, de 9 de mayo y las Órdenes de 30 de mayo de 2023**, la metodología utilizará estrategias que aborden las directrices de trabajo del **Diseño Universal de Aprendizaje** (DUA):

- Principio I: proporcionar **múltiples formas de representación** (el qué del aprendizaje).
    - Pauta 1: proporcionar diferentes opciones de percepción (alternativas a la información auditiva,...)
    - Pauta 2: proporcionar múltiples opciones para el lenguaje, las expresiones matemáticas y los símbolos (clarificar sintáxis, facilitar la decodificación de textos, ilustraciones de apoyo,…)
    - Pauta 3: proporcionar opciones para la comprensión (activar conocimientos previos, maximizar la transferencia,…)
- Principio II: proporcionar **múltiples formas de acción y expresión** (el cómo del aprendizaje).
    - Pauta 4: proporcionar opciones para la interacción física (uso de las TICs,…)
    - Pauta 5: proporcionar opciones para la expresión y la comunicación (diversidad de medios de comunicación, diferentes herramientas para la construcción y composición,…)
    - Pauta 6: proporcionar opciones para las funciones ejecutivas (guiar el establecimiento adecuado de metas, apoyar la planificación,…)
- Principio III: proporcionar **múltiples formas de implicación** (el por qué del aprendizaje).
    - Pauta 7: proporcionar opciones para captar el interés (optimizar la elección individual y autónoma, la relevancia, el valor y la autenticidad,…)
    - Pauta 8: proporcionar opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia (resaltar la relevancia de metas y objetivos, fomentar la colaboración,…)
    - Pauta 9: proporcionar opciones para la auto-regulación (desarrollar la auto-evaluación y la reflexión,...)

La escuela debe de formar futuros ciudadanos que participen de manera activa en la sociedad actual, para ello hay que tener en cuenta, a través de las líneas generales de actuación pedagógica, los principios que rigen la intervención en el centro y nuestra acción docente.

La sociedad de la información y del conocimiento dirige a la educación demandas distintas de las tradicionales, claramente relacionadas con el desarrollo en todos los ciudadanos de la capacidad de aprender a lo largo de toda la vida. La situación no es ya la cantidad de información que los niños y jóvenes reciben, sino la calidad de la misma: la capacidad para entenderla, procesarla, seleccionarla, organizarla y transformarla en conocimiento; así como la capacidad de aplicarla a la diferentes situaciones y contextos en virtud de los valores e intenciones de los propios proyectos personales o sociales. Los sistemas educativos afrontan, en las democracias actuales, dos grandes retos que están íntimamente relacionados: por un lado, consolidar una escuela comprensiva que permita el máximo **desarrollo de las capacidades** de cada persona, respetando la diversidad y asegurando la equidad de acceso a la educación y compensando las desigualdades; por otro, favorecer la **formación de sujetos autónomos**, capaces de tomar decisiones informadas sobre su propia vida y de participar de manera relativamente autónoma en la sociedad.

Nos proponemos como finalidad de nuestro centro promover la **“ CULTURA DEL CUIDADO”** enfocandola en tres ejes:

- El cuidado de uno mismo descubriendo ¿quién soy? (autoestima, identidad, autoconcepto, salud, alimentación, higiene, emociones…)

- El cuidado del otro descubriendo¿con quién estoy? (convivencia, cooperación, habilidades sociales, derechos humanos,democracia, igualdad…)
- El cuidado del Planeta descubriendo ¿ Dónde estoy? (Medio ambiente, ecología, sostenibilidad…)

La ética del cuidado y la construcción de una sociedad más justa, con más equidad basada no tanto en la productividad como en el cuidado y bienestar de las personas nos anima a crear en la escuela un espacio de **ENCUENTRO**, encuentro con uno mismo, con el otro y con su entorno. Este propósito humaniza a la escuela, no las cosifica ya que pone en el centro a la persona más que los resultados o el currículum.

Tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística.

En base a las instrucciones de 23 de junio de 2023

Principios generales de actuación:

- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave por lo que todas las áreas, materias y ámbitos deben convertirlas en actuaciones propias de su ámbito de actuación. La programación didáctica será el espacio que recoja dichas actuaciones bajo la coordinación del ETCP
- Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras.
- El centro garantiza la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia sin dejar de atender a la oralidad, el debate y la oratoria.
- Se pondrá especial atención en los procesos de tránsito escolar, ya sea entre ciclos o etapas. La planificación de las actuaciones relativas al tiempo de lectura debe tener en especial consideración lo tratado en la normativa vigente en cuanto al tránsito curricular entre ciclos y etapas, dotando de continuidad, coordinación y coherencia pedagógica a dichas actuaciones y acuerdos adoptados en los distintos ámbitos de actuación. Trimestralmente en el Plan de reuniones diseñado por el equipo directivo se incluirá una sesión al trimestre para ser tratada por ETCP y Ciclos en relación a la Lectura: itinerari, biblioteca PLC, LEEDUCA
- Para la planificación del tiempo de lectura se podrá contar con todos los recursos del centro, en todo caso, con la biblioteca escolar.
- Los programas para la innovación educativa del ámbito lingüístico, PLC LEEDUCA…así como el resto de los planes y programas que se desarrollen en el centro, podrán ofrecer recursos, materiales y propuestas para la organización del tiempo de lectura planificada y servir de recurso para los centros docentes. Todos los planes y proyectos del centro tendrán el el diseño de sus actividades tareas relacionadas con la lectura (creación de cuentos, libros, textos, carteles…)

Orientaciones metodológicas generales:

El alumnado lee para aprender, para participar en las comunidades de lectores del ámbito escolar y de la vida cotidiana y para su disfrute personal. Nuestro centro recoge y resume estas actuaciones en su PLC

C.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

MARCO NORMATIVO

- El Anexo II de la Orden de 30 de mayo de Primaria incluye ya la vinculación de las competencias específicas, con los criterios de evaluación y los saberes básicos.

Criterios para ampliar o matizar saberes básicos, en su caso.

- Los saberes básicos,organizados por bloques de contenidos serán los establecidos por la **Orden de 30 de mayo** vinculándose en las competencias específicas y los criterios de evaluación.
- Debido a las características del centro y al perfil del alumnado se incorporan saberes relacionados con la **cultura gitana**: lenguaje, costumbres, flamenco,historia…
- Se priorizan los saberes relacionados con las **instrumentales** básicas de lengua y matemáticas especialmente en los primeros ciclos.
- Se da prioridad a los saberes relacionados con la **lectura** en todos los niveles.
- La **evaluación inicial** y el diseño de la **programación** determinarán la secuenciación de los saberes a desarrollar en las distintas **situaciones de aprendizaje.**

Criterios para la agrupación de las áreas/materias en ámbitos, en su caso. Se indicará qué áreas lo conforman.

El claustro ha determinado la no agrupación de áreas y materiales en ámbitos para favorecer las actuaciones más normalizadas que se desarrollan en otros centros especialmente en el tercer ciclo que habrá de afrontar el tránsito a secundaria. En los niveles inferiores se podrá plantear esta situación especialmente en las áreas relacionadas con la adquisición de la lecto-escritura (LCL-CM).
La evaluación inicial podrá plantear estas opciones en los distintos órganos de coordinación docente.

Los valores y principios que se trabajarán en las horas de "atención educativa".

Los temas transversales están ya presentes en las áreas como desarrollo propio, por lo que no se especifican en este documento.En nuestro centro no se oferta atención educativa debido a que todo el alumnado elige en su totalidad entre religión católica o evangélica.

Legislación en relación a los contenidos curriculares

Los Coordinadores y Coordinadoras de Ciclo realizarán las aportaciones correspondientes: COORDINAR y CONCRETAR los Contenidos Curriculares de las Etapas de Infantil y Primaria en nuestro Centro de conformidad con lo establecido en la siguiente legislación:

- **Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

- **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.**

- **Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

En dicha legislación se definen los elementos curriculares del siguiente modo:

a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) **Situaciones de aprendizaje:** Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Cada Equipo Docente desarrollará en su programación los contenidos establecidos en la normativa que lo regula (anteriormente expuesta), coordinados y adaptados a las necesidades y características del Centro y del alumnado.

La presencia de este tipo de contenidos obedece a la necesidad que tiene el Sistema Educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto. Se trata de contenidos de Enseñanza-Aprendizaje que no hacen referencia directa a ninguna materia concreta, ni a ninguna edad o etapa educativa, sino que deben estar presentes en todas las materias y a lo largo de toda la escolaridad.

Son las fuentes sociológicas las responsables de que la sociedad, sus demandas, sus valores, sus necesidades, sus aspiraciones, su modelo de interrelaciones, impregnen el Currículo, se introduzcan en el Centro Educativo y ello, a través de los contenidos de carácter transversal. Su importancia, por tanto, es esencial para que la educación cumpla su sentido pleno de contribuir a la formación integral del ser humano para que se incorpore a la sociedad de su tiempo de forma autónoma y participativa.

En consecuencia, la planificación de la actividad educativa empapada de estos contenidos, no puede quedar a la improvisación de actividades o trabajos puntuales o descontextualizados. Si las necesidades de la sociedad van cambiando, la determinación de estos contenidos no debe ser rígida, inflexible, sino que será nuestra capacidad de analizar las demandas de esta sociedad, quien determine aquellos contenidos más adecuados en un periodo concreto.

Por otra parte, entendemos que la contemplación de los contenidos de carácter transversal a lo largo de todo el Currículo mediante su integración en las materias, permite que se desarrollen los valores y actitudes que se contemplan tanto en nuestros objetivos como en las capacidades generales a desarrollar en estas etapas educativas como, por ejemplo, el respeto a la diversidad, el pensamiento crítico, la transformación de la realidad, la solidaridad, la tolerancia, la aceptación personal, la democracia, el pluralismo, la autonomía personal, la cooperación, la coeducación, el rechazo al racismo y la xenofobia, el pacifismo…

Adoptando como base esta conceptualización, cada curso incluirá los temas transversales en sus respectivas Programaciones. Igualmente, como también se contempla en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en los programas de intervención del Equipo de Orientación y las tutorías, los temas transversales ocuparán un lugar permanente a la hora de enfocar las diferentes propuestas de trabajo.

El tratamiento **transversal de la educación en valores y otras enseñanzas** tanto en la etapa de Infantil como en la de Primaria viene recogido en los Artículos 6 de las respectivas **órdenes de 30 de mayo de 2023.** Dichos principios en Infantil recogen:

Principios pedagógicos en la Etapa de Educación Infantil

a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

b) Dicha práctica se basará en experiencias de **aprendizaje significativas y emocionalmente positivas**, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.

d) **El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore**, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así

como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.

e) Se favorecerá una primera **aproximación a la lectura y a la escritura**, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.

f) Los centros podrán fomentar una primera **aproximación a la lengua extranjera** en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la **promoción de la igualdad de género** en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Todos estos principios se trabajarán de manera transversal a través de las diferentes áreas de infantil a lo largo del desarrollos de las diferentes Situaciones de Aprendizaje programadas para cada curso escolar.

Principios pedagógicos en la Etapa de Educación Primaria

a) La **lectura** constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el **Perfil competencial** al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las **tecnologías de la información** y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el **desarrollo sostenible y el medio ambiente**, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de **inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El **patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad**, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte

del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la **promoción de la igualdad de género en Andalucía**, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de **proyectos significativos** para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y **métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información**, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

Todos estos principios pedagógicos se trabajarán de manera transversal a través de las diferentes áreas de manera planificada en las situaciones de aprendizaje diseñadas por los equipos de coordinación docente. De igual modo, los programas y proyectos educativos participarán en dicha planificación para abordar de una manera competencial y contextualizada dichos contenidos.

D.- Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

Teniendo en cuenta que el Centro cuenta con 9 unidades autorizadas, se aplicarán las siguientes horas de dedicación:

- Coordinador/a de Segundo Ciclo de Educación Infantil: 1 horas.
- Coordinador/a de Primer Ciclo de Educación Primaria: 1 horas.
- Coordinador/a de Segundo Ciclo de Educación Primaria: 1 horas.
- Coordinador/a de Tercer Ciclo de Educación Primaria: 1 horas.
- Coordinador/a del Equipo de Orientación: 1 hora.

El régimen de reuniones que se establece es el siguiente:

El Plan de reuniones diseñado trimestralmente por el equipo directivo concretará las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente.Se establecen estos criterios

- Los **Equipos de Ciclo** tendrán al menos una reunión quincenal. Estas reuniones serán convocadas y presididas por el/la Coordinador/a. La asistencia a las reuniones de los Equipos de Ciclo es obligatoria para todo el profesorado del Centro.
- Los profesores de cada **Equipo Docente** deberán reunirse al menos dos veces al trimestre con el fin de coordinar tanto la Programación Didáctica, y las evaluaciones así como las restantes

cuestiones específicas de su competencia. Estas reuniones serán convocadas y presididas por el tutor.

- El **Equipo de Orientación** se reunirá con una periodicidad quincenal, previa convocatoria del Coordinador/a.
- El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** se reunirá semanalmente previa convocatoria de la Jefatura de Estudios.

De todas las reuniones se levantará el Acta correspondiente, que deberá ser leída y, si procede, aprobada por los miembros en la sesión o sesiones posteriores a su redacción, y firmada por el/la Coordinador/a, con el visto bueno del Director.

Por otra parte, en la **Orden de 3 de septiembre de 2010**, se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación. Teniendo en cuenta esta orden, se establece el siguiente horario lectivo semanal para el desempeño de las siguientes funciones de coordinación:

- **Plan Escuela TDE** (anterior TIC 2.0): 4 horas.
- **Plan de Apertura:** 5 horas.
- **Biblioteca:** mínimo de 3 horas (según instrucciones de 24 de julio de 2013, de la dirección general de innovación educativa y formación del profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).
- **Plan de Autoprotección:** los recreos (según Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos).
- **Plan de Igualdad entre hombres y mujeres:** 1 hora
- **Coordinador Escuela Espacio de paz:** 1 hora.

Además, podrá establecerse, de acuerdo con las disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la Coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida anteriormente.

E.- Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.

La normativa a tener en cuenta y que se debe referenciar en este caso son los artículos 9 y 10 de la Orden de 30 de mayo de 2023, sobre el carácter y los referentes de la evaluación y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Evaluación Inicial

La **evaluación inicial** del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.Los resultados de esta evaluación no figuran en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su

caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación continua.

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización de cada curso.

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 12.6.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 12.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Evaluación de diagnóstico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con **necesidad específica de apoyo** educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 13.2.

La evaluación del alumnado con **adaptaciones curriculares significativas** en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 36. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se **incorpore tardíamente al Sistema Educativo** y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Promoción del alumnado.

Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Las decisiones de promoción irán asociadas a "*criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos*". Se determina qué el nivel de los descriptores adecuado para decidir positivamente respecto a la promoción de un alumno/a es el propio de su nivel en la rúbrica que se establece con una calificación de cinco o más de cinco.

Documentos oficiales e informes de evaluación

Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el Informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y

confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto sobre gestión documental en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Estos documentos oficiales serán supervisados por la Inspección educativa.

Actas de evaluación.

Las actas de evaluación, reguladas en el artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo VI.a, se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia.

3. Los resultados de la evaluación de cada área se expresarán como Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

En el caso de los ámbitos que integren distintas áreas el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Cuando el alumnado recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en el que supere dicha área.

Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

Expediente académico.

El expediente académico, regulado en el artículo 27 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.b y es el documento oficial que refleja la información relativa al proceso de evaluación y promoción.

El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas, las decisiones adoptadas sobre promoción, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos.

En el caso de que existan áreas que hayan sido cursadas de forma integrada en un ámbito, en el expediente figurará, junto con la denominación de dicho ámbito, la indicación expresa de las áreas integradas en el mismo.

Historial académico.

El historial académico del alumnado, regulado en el artículo 28 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.c, y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las áreas cursadas en

cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos.

Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, cuando varias áreas hayan sido cursadas integradas en un ámbito, se hará constar en el historial la calificación obtenida en cada una de ellas. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente.

Al finalizar la etapa, el historial académico se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o alumna y, en cualquier caso, al terminar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

Asimismo, se enviará una copia del historial académico y del Informe final de etapa al Instituto de educación secundaria en el que vaya a proseguir sus estudios el alumno o alumna, previa petición de dicho centro.

Informe final de etapa.

Los centros docentes emitirán un informe final de etapa, cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría de cada grupo, según lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, y el artículo 12.4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, que se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.d e incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumnado, las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas a lo largo de la etapa, así como el grado de desarrollo de las competencias tomando como referente el Perfil competencial al finalizar el tercer ciclo, la aplicación y la valoración de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se estimen necesarias para cada área, así como la información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Informe personal por traslado.

El informe personal por traslado, regulado en el artículo 29 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.e y es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa.

Será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente.

En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de este el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

Informe final de ciclo.

Teniendo en cuenta el artículo 12.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos, la persona que ejerza la tutoría emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

El informe al que se refiere este artículo sobre el grado de adquisición de las competencias clave por

cada alumno o alumna al finalizar cada ciclo tendrá como referente el Perfil competencial al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa de Educación Primaria.

Los datos más relevantes de estos informes se incorporarán al expediente e historial académico del alumno o alumna en un apartado habilitado a tal efecto.

Procedimientos de aclaración y revisión

Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Procedimiento de revisión.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

- **Criterios de calificación y su relación con los criterios de evaluación.**
  En el diseño de las programaciones en la aplicación séneca el profesorado coordinado por el equipo de ciclo determinará los parámetros de calificación en el apartado evaluación. Se orienta a que la media de la calificación sea aritmética para las áreas con bloques de contenidos diferenciados y no progresivos y de calificación basada en la última nota para aquellas áreas designadas como de evaluación continua como LCL o L.E.
  Desde el aplicativo séneca y con el uso del cuaderno séneca para el profesorado se vincularán los criterios de evaluación para cada una de las áreas en relación a las tareas asignadas en cada tarea. El profesorado determinará en los órganos de coordinación docente las tareas susceptibles de evaluación: libreta, presentaciones,participación…
  Desde la aplicación séneca se podrá verificar que se han desarrollado las tareas asumiendo todos los criterios de evaluación del nivel evaluado.

- **Publicación de los criterios de evaluación y de calificación del alumnado.**
  En la reunión prescriptiva de inicio de curso (sep. oct.) con las familias se expondrán los criterios de evaluación para cada uno de los niveles, se expondrán los saberes, las tareas, los criterios de evaluación de calificación y de promoción para cada curso. Se realiza una adaptación o simplificación de estos aspectos para que las familias más vulnerables puedan entender las condiciones que establece el centro para la buena calificación y promoción de su hijo/a.
  A las familias que no acudan a la reunión se les citará e informará en la primera reunión de tutoría a la que acudan procurando que sea durante el primer trimestre.

- **Cuáles son los canales de comunicación con las familias a este respecto.**
  La tutoría es el espacio más adecuado para el intercambio de información respecto a aspectos

relacionados con la evaluación. El perfil de las familias del centro limita el uso de aplicaciones como IPASEN y se establece como más adecuada la comunicación presencial e individualizada. El calendario de reuniones elaborado por el equipo directivo determinará anualmente los espacios y tiempos más adecuados para la entrega de boletines.
Se valora y anima las iniciativas, actualmente muy limitadas, que favorezcan la comunicación a través de las nuevas tecnologías.

F.- *Atención a la diversidad del alumnado.*

- Capítulo IV de atención a la diversidad de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Principios generales de la atención a la diversidad

Educación Infantil

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 15 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.4

Las **medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** serán aquellas medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo. tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Se recogen como **medidas de atención a la diversidad y a las diferencias personales** las siguientes:

a) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.

b) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

c) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.

e) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

Como segundo momento de atención a la diversidad se aplicarán

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales siendo los recogidos en la orden antes citada **programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización**. Se desarrollarán en horario lectivo de las áreas objeto de dicho refuerzo. El tutor/a, el maestro/a de área y el maestro encargado de aplicar dicho programa, llevarán un seguimiento de dicha intervención a través de los cauces de coordinación del Equipo Docente.

Para que un alumno/a participe de estos programas se realizará un **procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** Se realizará a través del Equipo Docente bajo la orientación del representante del EOE en el centro.

Además, se contemplan **medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales,** siendo estas todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicas, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

Las **medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** recogidas en este Proyecto Educativo siguiendo la Orden del 30 de mayo de 2023, serán:

a) **El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje**, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las **adaptaciones de acceso** al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Las **adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación tomará como referencia los elementos fijados en ellas.

d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las **adaptaciones curriculares** dirigidas al alumnado con **altas capacidades intelectuales**.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de **hospitalización** o de **convalecencia domiciliaria**.

Estas medidas se encuentran desarrolladas en la **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad

Educación Primaria

Atendiendo al **artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Primaria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua. Dentro de este apartado se comprenden los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Al igual que en la Etapa de Infantil se consideran la posibilidad de instaurar en el alumnado **Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** de entre las siguientes posibilidades recogidas en la orden de 30 de mayo de 2023:

a) Agrupación de áreas en ámbitos.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula,

preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Los equipos docentes, bajo la coordinación del tutor/a del grupo, valorarán la eficacia y pertinencia de estas medidas y podrán verse complementadas o sustituidas por **Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** si se considerara necesario. Dichos programas serán:

Programas de refuerzo del aprendizaje.

Destinado al alumnado que:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Programas de profundización.

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y planificación.

Será el tutor/a, con asesoramiento del orientador, quien acordará los programas de atención a la diversidad en la correspondiente sesión de Equipo Docente e informará a las familias. La planificación de estos programas se incluirán en los Programaciones y se desarrollarán mediante tareas y actividades motivadoras y partiendo de los centros de interés del alumno/a.

Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así

como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas, según lo recogido en la Orden de 30 de mayo de 2023, son:

a) El **apoyo** dentro del aula por profesorado especialista de **Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje**, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las **adaptaciones de acceso al currículo** para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Las a**daptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las **adaptaciones curriculares** dirigidas al alumnado con **altas capacidades** intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Para el diseño, implantación, desarrollo y tratamiento de estas medidas se seguirán las indicaciones recogidas en el **Capitulo IV** de la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.**

Además de estas medidas, se solicitará cada curso un maestro/a para atender al alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º con problemas derivados por el idioma vehicular. Dicho maestro/a desarrollará la atención en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística. Además de esta aula ATAL se atiende con un refuerzo en el área de Lengua Castellana y Literatura al alumnado en situación similar pero matriculado en 1º y 2º.

Proceso de identificación y evaluación de las Necesidades Específicas de Atención Educativa

Para guiar el proceso de identificación y evaluación de las Necesidades Específicas, adaptaremos a nuestro centro lo recogido en la siguiente legislación:

- REAL DECRETO 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial (BOE 16-03-85).

- DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con n.e.e. asociadas a sus capacidades personales (BOJA 18-5-02)

- ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (BOJA 26-10-2002)

- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria (BOJA 02-06-2023).

-ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023)

- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Los pasos a seguir por parte del Equipo Docente coordinado por el tutor/a, con el asesoramiento del orientador/a del Equipo de Orientación Educativa (EOE) serán:

- Instauración en coordinación con el resto del Equipo Docente de las medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias personales.

- En los casos individuales que presenten dificultades de aprendizaje a pesar de estas medidas generales, se estudiarán y aplicarán Programas de atención a la Diversidad y a la Diferencias Personales que sean más adecuadas para las características que presenten.

- En caso que estas medidas no sean suficientes, el Equipo Docente establecerá Programas de Refuerzo o Programas de Profundización para atender dichas dificultades. a persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

- En el caso de necesitar la adopción de medidas más específicas, el tutor/a iniciará el Proceso de Derivación al Orientador del EOE para su posterior evaluación Psicopedagógica si procediera y Dictamen de Escolarización.

Los pasos y documentación disponibles en la Jefatura de Estudios son adaptaciones al contexto escolar de la legislación citada al inicio de este apartado.

Área lingüística de carácter transversal - artículo 7 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Según lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas.

La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Se orienta al equipo docente a que el diseño individualizado de la intervención con este alumnado tenga en cuenta los programas de refuerzo en el área de lengua si estos se han realizado por tener dicha

asignatura pendiente o no haber promocionado el curso anterior.

G.- Organización de las actividades de refuerzo y recuperación.

RECUPERACIÓN ÁREAS PENDIENTES
"*quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y asi lo recoge el Proyecto educativo"* (art. 18 Orden de 30 de mayo de 2023)

Una de las finalidades de la educación primaria es proporcionar a todos/as los/as niños/as una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, y desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

El/la alumno/a de Educación Primaria debe dominar un conjunto de técnicas que le servirá de instrumento para continuar su aprendizaje en la Educación Secundaria y completar su periodo de enseñanza obligatoria.

En esta etapa educativa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad al alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Podemos entender que el refuerzo educativo comprende un conjunto de estrategias que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria y principal. Estrategias que se concretan en la adopción de una serie de medidas ordinarias de atención a la diversidad organizadas en el centro y dirigidas a aquellos/as alumnos/as que presentan, en algún momento o a lo largo de su escolaridad, determinadas necesidades educativas que requieren una atención más individualizada a fin de favorecer el logro o la optimización de los objetivos curriculares y/o los procesos de socialización.

El refuerzo educativo ha de tener como objetivo conseguir una enseñanza más adaptada a cada alumno/a de modo que pueda desarrollar al máximo todas sus capacidades, no ciñéndose exclusivamente a los aspectos intelectuales y de conocimiento, sino teniendo en cuenta también los de ajuste personal, emocional y social.

El papel de la familia es fundamental. Es preciso mantener una estrecha colaboración con las familias con el fin de ayudarles a comprender la situación del alumno/a y apoyen desde su entorno educativo las medidas que se les propongan como pueden ser normas y hábitos de estudio, motivación, esfuerzo, enriquecimiento a través de actividades de la vida cotidiana y de ocio.

OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivos del programa de refuerzo educativo relacionados con el centro educativo

- Mejorar los procesos de enseñanza del profesorado del centro en lo que se refiere a planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad adecuadas a la situación de los/as alumnos/as.
- Mejorar los procesos de evaluación de los/as alumnos/as (inicial, de seguimiento y final).
- Optimizar la organización del centro con el fin de atender a la diversidad de los/as alumnos/as de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas de atención a las necesidades de todo el alumnado.
- Poner en marcha el refuerzo de la enseñanza de las áreas instrumentales básicas.

- Ampliar la oferta de las actividades dirigidas a los/as alumnos/as con dificultades de aprendizaje.
- Reforzar la comunicación con las familias para favorecer la adquisición de hábitos básicos de trabajo.

Objetivos del programa de refuerzo educativo relacionados con los/as alumnos/as

- Atender de forma adecuada a los/as alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje significativas en las materias instrumentales básicas en Ed. Primaria y el conocimiento del cuerpo, la comunicación y el reconocimiento del medio más cercano en Ed. Infantil.
- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de los/as alumnos/as mediante la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo y la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura y escritura.
- Mejorar la integración social de los/as alumnos/as en el grupo y en el centro. d) Facilitar la transición de un ciclo a otro.
- Favorecer la integración del alumnado inmigrante, colaborando en el aprendizaje del idioma y en el desarrollo de programas interculturales.
- Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje. g) Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos.
- Facilitar a los/as alumnos/as el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.
- Recuperar dificultades específicas de aprendizaje, adaptando los programas de forma individualizada a las características propias de cada alumno/a.

Criterios:

- El alumnado que no promociona de ciclo.
- El alumnado que aún promocionando de ciclo no ha superado algunas de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- Tener un grado de desarrollo de competencias claves que no se encuentre acorde con su grupo de edad.
- Aquellos/as en quienes se detecten, en cualquier momento del Ciclo o del Curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales, y se estime que, con la ayuda de un programa de intervención específico, puedan superarlas.
- Ser alumnado con dificultades de aprendizaje cuyas familias no pueden prestarle apoyo suficiente en la actividad escolar.
- Ser alumnado en situación de desventaja social y cultural que presenten las dificultades anteriormente citadas.
- El alumnado que supere los problemas de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporara a otras actividades programadas por el grupo en el que se encuentre escolarizado.
- No será objeto de esta atención el alumnado con necesidades educativas especiales para cuyas necesidades educativas el centro dispone de recursos específicos, maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica y maestro/a de Audición y lenguaje.

IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN. PAUTAS GENERALES.

En la coordinación, organización y puesta en marcha de los Apoyos y Refuerzos Educativos intervendrán:

Equipo Directivo, E.O.E, E.O. del Centro, Tutores/as, Maestros/as con horario disponible, Maestros/as con horario en blanco (Ed. Infantil y Primaria) y Maestro/a de Apoyo y Refuerzo Educativo.

En la coordinación, organización y puesta en marcha de los refuerzos educativos intervendrán:

La Jefatura de Estudios: Que será la encargada de coordinar el Plan en todos los aspectos (horarios, agrupamientos, profesorado, etc.). Informará al Consejo Escolar, al Claustro y al E.T.C.P. de los resultados de dicho Plan, de las dificultades encontradas y de las propuestas de mejora derivadas de su evaluación.

El Equipo de Orientación Educativa (E.O.E): Que deberá ofrecer toda la ayuda necesaria para un mejor desarrollo del Plan de Refuerzos, a la vez que participará en la evaluación del mismo para conocer más exhaustivamente las características del alumnado que está incluido en el Plan, por si procediera la realización de alguna A.C.I. Significativa.

E.O. del Centro: Que pondrá a disposición del profesorado interviniente en el Plan los materiales y recursos disponibles en sus aulas y colaborará en el establecimiento de estrategias de actuación.

Tutores/as: Que serán los responsables de determinar en cada momento los alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo, de informar a las familias de los/as alumnos/as sobre los que se va a intervenir, de facilitar a los/as maestros/as encargados de llevar a cabo los refuerzos educativos toda la información necesaria sobre cada alumno/a, y de colaborar y coordinarse en todo momento dichos maestros/as. Así mismo, participarán activamente en las evaluaciones y seguimiento del Plan de Refuerzo Educativo.

Maestros/as con horario disponible y Maestros/as con horario en blanco (Ed. Infantil y Primaria): La organización de sus funciones queda supeditada, en cualquier caso, a la de suplir las bajas de profesorado que eventualmente se produzcan, bien sean de corta o larga duración.

Teniendo en cuenta esta condición, el plan de actuación y la distribución horaria se verán afectados de acuerdo con las necesidades de suplencia que periódicamente se den.

No obstante, se dedicarán a:

- Refuerzo educativo y posible desdoble para adquirir destrezas instrumentales básicas (alumnos/as no atendidos/as por el maestro/a de apoyo y refuerzo).
- Docencia compartida para refuerzo educativo al alumnado adscrito al Plan.
- Apoyo a otros/as maestros/as en actividades lectivas que requieran la presencia de más de un maestro/a en el aula.
- Coordinación con el resto de maestros/as.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el ciclo, el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, y/o los maestros y maestras especialistas de áreas.

Maestro/a de Apoyo y Refuerzo Educativo.

Son funciones del maestro/a:

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Apoyo directo al alumnado seleccionado.
- Colaborar en la elaboración del plan de trabajo para el alumnado destinatario del programa, en coordinación con el tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación.
- Realizar un seguimiento individualizado de cada alumno y aportar la información necesaria para,

en colaboración con el tutor, el orientador y el jefe de estudios, decidir sobre la continuidad o no del alumno en el programa.

- Colaborar en la elaboración de materiales didácticos, con el asesoramiento especializado del equipo de orientación del Centro.
- Otras que específicamente se determinen en función del desarrollo del programa y relacionado con él.

En algunos casos, la intervención del profesorado se establece en forma de apoyo al seguimiento del currículum. No obstante, en la mayoría de los casos se concreta en la necesidad de reforzar aspectos de esas mismas áreas que no son específicos del Ciclo/Nivel pero que se consideran básicos para poder seguir el currículum con normalidad.

El agrupamiento de alumnos/as de refuerzo se conformará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se aconseja atender a grupos pequeños, no superior a cuatro alumnos/as por sesión.
- Los grupos serán flexibles en su composición, por lo que se darán altas y bajas en función del grado de cumplimiento de los objetivos reseñados para cada alumno/a.
- Se prioriza que las medidas de refuerzo y apoyo dentro del aula no creando grupos segregados en el centro.

DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

Se establecen las siguientes fases de ejecución:

1) Fase diagnóstica: (mes de junio)

En la última sesión de evaluación de cada ciclo y dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, el/la maestro/a tutor/a, adoptará las decisiones sobre la permanencia o no en el mismo ciclo de su alumnado.

A partir de este momento, los/as tutores/as decidirán el alumnado que, por presentar dificultades y problemas en el aprendizaje de las áreas instrumentales básicas, son susceptibles de incorporarse al **programa de Apoyo y Refuerzo educativo y/o al Plan de Acompañamiento para el próximo curso**.

No obstante, la decisión de incorporar al alumno/a a los citados programas podrá tomarse en el transcurso del curso siguiente.

2) Fase de Inicio: (septiembre - octubre)

En esta fase los/as maestros/as que intervienen en el aula: tutor/a, maestros/as de áreas y maestro/a de apoyo y refuerzo, elaborarán el plan de apoyo y refuerzo de cada alumno/a que participa en él, partiendo de las reflexiones establecidas en la fase inicial.

<u>El plan de refuerzo deberá contener</u>:

- Horario y medidas organizativas adoptadas.
- Plan del trabajo a llevar a cabo con este alumnado: Objetivos y contenidos básicos a desarrollar en cada área a reforzar.
- Criterios de evaluación.
- Estrategias adoptadas para la coordinación entre los distintos profesionales implicados en el

programa.

- Procedimiento acordado en el centro para la información a las familias del alumnado participante sobre el programa y sobre la evolución de sus hijos.

Se establecerá una entrevista inicial con la familia para informarle de los objetivos del plan y habrán de firmar los programas los dos tutores legales..

Desde el centro se determina la posibilidad de optar por la integración de todas las áreas pendientes en un único programa de refuerzo bajo lla coordinación del equipo docente.

Se establece una plantilla común para todo el profesor compartida en la carpeta compartida del claustro en el Drive.

3) Fase de seguimiento: (resto del curso)

Durante esta fase de trabajo diario dentro se llevará a cabo un seguimiento personalizado de cada alumno/a para comprobar la efectividad de las estrategias planificadas o la reconducción en su caso, de las mismas.

Trimestralmente, en las reuniones ordinarias del equipo de ciclo, se realizará un seguimiento del grado de consecución de los objetivos del programa y se incorporarán cuantas modificaciones y mejoras se consideren oportunas.

Las decisiones de dichas revisiones, del grado de cumplimiento y de las modificaciones incorporadas, deberán quedar reflejadas en las actas correspondientes del ciclo.

4) Fase final o evaluación: (mayo - junio)

Al finalizar el curso escolar, el Centro realizará la memoria del desarrollo del programa de refuerzo educativo que se adjuntará a la memoria anual del centro. La memoria deberá contener:

a) Valoración de los resultados obtenidos con el alumnado destinatario del programa.

- Número total de alumnado beneficiario del programa por curso.
- Resultados escolares de los alumnos en los siguientes aspectos:
    - Mejora de las áreas instrumentales básicas.
    - Mejora en la integración en el grupo/centro.
    - Mejora en el desarrollo de otras habilidades.

Se realizará el Plan de refuerzo en base el Anexo V de la Orden 30 de mayo 2023

ANEXO V

MODELO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO O ALUMNA				
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER		
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:	
CURSO ACADÉMICO: 20__ - 20__	CURSO:	CICLO:	GRUPO:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:			
TUTOR/A:					
NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O TUTOR/A LEGAL:		DNI/NIE:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2	DATOS DEL PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA
EQUIPO DE CICLO:	
TUTOR/TUTORA:	ÁREAS/ÁMBITOS:
El tutor/a del alumno/a en colaboración con el profesor/a responsable del área/ámbito, elaborará la propuesta curricular al programa de atención a la diversidad que se vaya a aplicar.	

3	APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	
PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:
PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN.	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:

4	PROPUESTA CURRICULAR DEL ÁREA/ÁMBITO
ÁREA/ÁMBITO:	
CURSO:	
ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR/PROFUNDIZAR	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	Especificar las competencias específicas del área objeto a reforzar o profundizar.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	Especificar los criterios de evaluación del área objeto a reforzar o profundizar.
SABERES BÁSICOS:	Concretar los saberes básicos que se desarrollarán y vincularán con los criterios y las competencias a reforzar/profundizar.
Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (Art. 28, Art. 29, Art. 30, Art. 31 y Art. 32).	
PROPUESTAS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA	

00284747

TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS:	
FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:	
RECURSOS DIDÁCTICOS:	
AGRUPAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS:	
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:	

5	**INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO**	
Una vez cumplimentada la propuesta curricular de cada área/ámbito, el tutor/a informará a la familia o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o la alumna.		
Fecha de comunicación:	Primer tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (1):	Segundo tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (2):
Los/las asistentes en representación de la familia o los representantes legales (1) o (2) manifiestan haber sido informados del contenido del Programa de Refuerzo del aprendizaje o Profundización. Primer tutor/a legal (1) Fdo.: Segundo tutor/a legal (2) Fdo.:		
(1) ó (2) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad de los ausentes.		

6	**COLABORACIÓN FAMILIAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES**
COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.	COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN.
OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:

7	**OBSERVACIONES**

8	**FIRMA DEL PROFESOR/A IMPLICADO/A O TUTOR/A DEL ALUMNO/A AL QUE SE LE APLICA EL PROGRAMA**
FECHA Y FIRMA En _____ a _____ de _____ de 20___ PROFESOR/A Fdo.: _____ TUTOR/A (Sello del Centro) Fdo.: _____	

00284747

C.E.I.P. MARÍA DE LA O **CURSO 2_/2_**

FICHA REGISTRO DEL REFUERZO EN INFANTIL Y PRIMARIA

CURSO:_____

TUTOR/A:

_____

MAESTRO/A APOYO:

_____

_____

_____

LUGAR: _____

HORARIO					
	L	M	X	J	V
1ª					
2ª					
3ª					
4ª					
5ª					

FECHA	**REFUERZO A REALIZAR**	**ÁREA**	**Evaluación**			**OBSERVACIONES**
			LOGRADO	**NO LOGRADO**	**EN PROCESO**	

_____

El Centro educativo dispone de una plantilla propia para el registro del apoyo y refuerzo en cada aula:

H.- Plan de orientación y acción tutorial.

Para la confección de nuestro Plan de Orientación y Acción Tutorial seguiremos las indicaciones recogidas en el **Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.**

El **Plan de Orientación y Acción Tutorial** constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones de los Equipos

Docentes y del Centro, relacionados con la Orientación y la Acción Tutorial. El Plan se integra como un elemento del Proyecto Educativo del Centro y será coherente con los Objetivos del mismo, incluidos aquellos relativos a la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en el Centro.

Se entiende la Orientación y la Acción Tutorial como una dimensión de la educación. La educación integral pretende el máximo desarrollo de todas las capacidades de la persona. Supone un concepto más amplio que la mera instrucción basada en el aprendizaje y el desarrollo cognitivo. Por lo tanto, la Tutoría y Orientación deben ocupar un lugar preeminente dentro de esta concepción.

Un desarrollo coherente y realista de esta dimensión de la educación se basa enuna serie de principios que sustentan y enmarcan el trabajo del profesorado, tutores y tutoras, y profesionales de la Orientación, así como la colaboración y participación de la familia y el entorno. Entre dichos principios, destacamos:

- Principio de prevención
- Principio de desarrollo
- Principio de intervención social
- Principio de individualización o personalización de la enseñanza.
- Principio de integración.
- Principio de diversificación.
- Principio de actividad.

a) Objetivos generales del centro en relación con orientación y la acción tutorial

La orientación y la familia deben de trabajar en la misma dirección para asegurar una correcta atención integral en todos y cada uno de los ámbitos y contextos donde se desarrolla el alumno/a. Por este motivo, se debe de recoger y aplicar una serie de medidas y puntos que, aunque sacados de la legislación actual, deberán de adaptarse a cada situación y caso.

De entre los puntos a seguir destacamos:

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- Desarrollar en el alumnado un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- Facilitar la inclusión educativa y la integración escolar y social del Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.
- Contribuir a la socialización del alumnado, proporcionando una educación en valores conectada con la realidad social y comprometida con los valores universales tales como la responsabilidad, la tolerancia, la solidaridad, el respeto y la justicia.
- Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva

- Impulsar la aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que contemple medidas Organizativas, Metodológicas y Curriculares facilitadoras de la Atención a la Diversidad del conjunto del alumnado.
- Reforzar la equidad en la educación, mejorando la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Reforzar la adquisición de aprendizajes instrumentales, Competencias claves, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Educar en la igualdad de género, previniendo la futura elección de estudios y profesiones en función de estereotipos sexistas, y concibiendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.
- Establecer cauces de comunicación, colaboración y coordinación con las familias del alumnado, potenciando su implicación en la vida del Centro.
- Coordinar actuaciones con servicios y agentes externos (Salud, Servicios Sociales, Ayuntamiento, etc.), aprovechando los recursos socioeducativos que estas instituciones pueden ofrecer.
- Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.
- Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- Respetar la diversidad de creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
- Acoger adecuadamente al alumnado de nuevo ingreso en el Centro, prestando singular atención al inicio de la Educación Infantil.
- Apoyar el proceso de transición entre etapas educativas, poniendo en marcha las Medidas Organizativas y Curriculares necesarias para facilitar dicho proceso, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas.

b) Programas a desarrollar

- Programa de prevención.

- Programa de altas capacidades.

- Programa de tránsito.

- Programa de atención a la diversidad al alumnado con NEAE.

- Programa de acción tutorial.

Programa de prevención.

Siguiendo lo recogido en el artículo 4. Principios generales de la Etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su apartado c:

c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus

necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

Para ello se considerarán como herramientas de prevención:

- La coordinación docente.

- La acción tutorial.

- Metodología DUA.

- El asesoramiento de los profesionales del Equipo de Orientación Educativa.

También en el Centro se desarrollará el **PROGRAMA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE** en estrecha colaboración con el Orientador/a de referencia del EOE, cuyo objetivo es ofrecer a cada alumno y alumna la ayuda pedagógica que necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado y poner en juego todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, etc.) en aras a cubrir las necesidades educativas concretas que presentan.

Coordinación entre los miembros de los equipos docentes, de tutores y tutoras, así como entre el profesorado del centro y los profesionales del equipo de orientación educativa

La Orientación y la Acción Tutorial se extienden más allá de la labor desarrollada por Tutores y Tutoras. El Plan de Orientación y Acción Tutorial garantiza la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo y articular las intervenciones del Equipo de Orientación Educativa como estructura de apoyo.

El **DECRETO 328/2010,** en su Artículo 7, establece entre otras, estas funciones y deberes del profesorado, que se llevarán a cabo en el Centro:

- La Tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La Orientación Educativa en colaboración con los equipos de Orientación Educativa.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

El/la Orientador/a del Centro y, en su caso, otros miembros del Equipo de Orientación Educativa y el profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje del Centro, pueden asistir a reuniones según su disponibilidad horaria y de acuerdo con el calendario de actuación previsto en el Plan Anual de Trabajo del EOE para el Centro, en concreto los lunes de cada mes y siempre en sesión de tarde. La convocatoria y supervisión de estas reuniones es competencia de la Jefatura de Estudios quien, en coordinación con el Orientador u Orientadora de referencia, debe organizar el calendario y contenido de las mismas.

Programa de altas capacidades

Dentro de la gran diversidad de las diferencias individuales se atenderá también al alumnado que presente Altas Capacidades. La intervención con este alumnado se organiza del siguiente modo:

- En el aula:

    - Mediante la acción docente.

    - Metodología DUA.

    - Acción tutorial.

- Individual:

    - Programas de profundización.

    - Talleres de estimulación.

- Familia:

    - Contacto continuado a través de la acción tutorial.

    - Asesoramiento y formación de metodologías.

En cualquier caso, y para el desarrollo e implementación de estas medidas, se seguirá lo recogido en la **ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas** y en las **INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.**

Programa de tránsito entre primer ciclo de infantil y segundo ciclo de infantil.

Tiene un doble objetivo:

Por un lado, aportar al profesorado que ostenta la Tutoría información para potenciar un modelo de actuación basado en criterios preventivos, que evite o reduzca, en la medida de lo posible, las incidencias y las primeras dificultades.

Y de otro lado, conocer las características del grupo que se forma y poder planificar futuras intervenciones, así como detectar y situar a los niños y niñas de riesgo.

Acogida del Centro.

Actuaciones del Equipo Directivo

Primer contacto con la familia. Recogida de los primeros datos. Revisión de la documentación que pueda aportar.

La Administración del Centro solicitará información mínima de los Centros de los que proceden los alumnos, si han estado escolarizados, y, en su caso, de los Servicios Sociales comunitarios que permitan un primer conocimiento de este alumnado y puedan integrarse rápidamente a un grupo clase.

Proponemos una coordinación de los Servicios Sociales Municipales para que puedan evaluar las deficiencias asistenciales de las familias y proporcionen ayudas extraordinarias para la adquisición de los Materiales Curriculares necesarios para la integración a un grupo de trabajo. Mientras esa necesaria coordinación no esté establecida, el Centro comunicará las necesidades a los Servicios Sociales y serán las familias las encargadas de gestionar las ayudas.

Información sobre el Centro escolar: normas de convivencia, servicios del Centro, calendario escolar, jornada, actividades, recursos humanos para la atención del alumnado, dependencias.

Facilitar el acceso a los recursos de carácter asistencial con que cuenta el Centro como son el Comedor Escolar y el Aula Matinal, si fuera necesario.

Actuaciones del profesorado Tutor y de Apoyo.

Se procederá a desarrollar el proceso ya descrito de Evaluación, determinación de la procedencia o no de establecer alguna forma de Atención a la Diversidad.

Modelo de entrevista familiar: aspectos culturales y académicos, proyecto migratorio de la familia, motivos del desplazamiento, condiciones socio-familiares relevantes.

Periodo de adaptación: Fundamentalmente en los niños de Educación Infantil.

Particularmente en los más pequeños (3 años).

Acogida: Decoración del Centro e instalación de señalización con símbolos claros y concisos que ayudan

al alumno recién llegado a reconocer los lugares más comunes, para facilitar su autonomía en el Centro.

Familiarización con el entorno y compañeros de clase, a través de actividades eminentemente lúdicas:

- De presentación: diferentes juegos, para la presentación, que se han de repetir en sesiones espaciadas.
- De comunicación: encaminadas a que los alumnos de la clase entiendan la situación del compañero recién llegado, poniéndose en su lugar: se confeccionarán, en su caso, banderas, rótulos con el nombre de cada alumno, se dicen y escriben los saludos y las expresiones de cortesía de las diferentes lenguas presentes, señalización en el mapa del lugar de procedencia.
- De ayuda: durante los primeros días un "equipo de acompañantes" se encarga de acompañar, enseñar y ayudar al compañero a coger confianza, seguridad y autonomía.

En cuanto a lo ya recogido anteriormente en el Proyecto Educativo sobre los Programas de Tránsito, debemos de contextualizar con los publicado en la ***Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.***

Coordinación en el tránsito entre etapas

En la legislación actual viene recogido tanto el tránsito entre las etapas de Infantil y Primaria en la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria**, como el tránsito entre las etapas de primaria y secundaria en la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.**

Siguiendo las indicaciones de estas dos órdenes, y tras un proceso de trabajo y adaptación a las características del centro, el tránsito entre etapas queda organizado del siguiente modo:

Tránsito entre las etapas de Infantil y Primaria

Siguiendo lo recogido en el **artículo 11.5** del **Decreto 100/2023, de 9 de mayo,** con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de un ciclo a otro y de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas educativas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros educativos desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar el primer ciclo y al término de la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe individualizado de final de ciclo o etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en los documentos organizativos del centro.

Para ello, se trabajará en torno a varios ámbitos de coordinación:

a) Coordinación curricular.

b) Coordinación de la acción tutorial y de la atención a la diversidad.

c) Coordinación del proceso de acogida a las familias.

Es fundamental la coordinación entre el personal de ambas etapas, para garantizar espacios de trabajo que permitan este trasvase de información se instaurarán los **Equipos de Tránsito** compuestos por:

- Los Jefes de Estudios de Infantil y de Primaria.

- Los Orientadores adscritos a ambos centros.

- Los tutores de Infantil de 2 años, los de 3 años, los de 5 años y los de 1º de primaria.

- El profesorado especialista de PT y de AL adscritos.

Este equipo seguirá lo recogido en el **Programa de actuación** que será revisado cada curso para su adaptación. Para el desarrollo de cada uno de estos apartados se seguirá lo recogido en el **Capitlo V de la Orden de 30 de mayo de 2023.**

Coordinación entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

Siguiendo las indicaciones recogidas en el **artículo 20.4** del **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas educativas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría elaborará un Informe final de etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en el Proyecto educativo.

Este trabajo estará organizado en diferentes ámbitos de coordinación, que según el Artículo 39 de la Orden de 30 de mayo de 2023, serían:

a) Coordinación curricular.

b) Coordinación de acción tutorial y atención a la diversidad.

c) Coordinación de acogida de las familias.

Para asegurar el correcto abordaje de estos tres ámbitos, y para coordinar espacios de trabajo de todo el personal relacionado con este tránsito entre etapas, se crearán los **Equipos de Tránsito.** Dichos Equipos de Tránsito estarán compuesto por:

a) La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria.

b) Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.

c) Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.

d) Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.

e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.

El documento que guiará el proceso de este Tránsito entre etapas y que recogerá lo descrito en la Orden

de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, será el **Programa de Actuación.** Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Se han establecido las medidas de acogida e integración para el alumnado con NEAE asociadas a discapacidad física, psíquica, sensorial o a trastornos graves de conducta. Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del Centro y al Currículum escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

- Procedimientos e instrumentos para la recogida de información relevante

proporcionada por las familias del alumnado: Entrevistas.

- Actividades tipo de acogida para el alumnado con NEAE de nuevo ingreso en el Centro:
- Actividades de guía y acompañamiento y orientación espacial del alumnado.
- Adaptaciones horarias que, en su caso, puedan establecerse
- Acogida y asesoramiento a familias.

Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.

Es competencia de los Tutores/as mantener entrevistas individuales con las familias, cuando éstas lo soliciten o cuando se estimen necesarias para intercambiar información sobre todos los aspectos relacionados con la educación de sus hijos/as.

El Tutor o Tutora reservará una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el Centro, a las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo. Esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de dichas familias y, en todo caso, en sesión de tarde, todos los lunes en horario de 16´00 a 17´00 horas*.* A dichas entrevistas podrá asistir, con carácter excepcional, el Orientador u Orientadora de referencia, de acuerdo con su disponibilidad horaria y previa coordinación con el Tutor o Tutora. En cualquier caso, el Orientador puede tener estas reuniones con las familias en su día semanal de visita al Centro.

El tutor/a favorecerá el contacto con las familias coordinando con la jefatura de estudios la posible modificación para favorecer la participación mediante el ajuste de los horarios. Re realizará un registro de actuaciones (llamadas, entrevistas, citas acuerdos…)

Al menos en tres ocasiones, durante el curso académico, coincidiendo con la entrega de notas de cada uno de los tres trimestres que lo configuran, se informará por escrito a las familias sobre el proceso de enseñanza aprendizaje seguido por los alumnos.

Se utilizará el boletín de notas como vía de contacto entre el Tutor y la familia, con el fin de informar sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno.

La Acción Tutorial deberá fomentar la cooperación de los padres/madres para el desarrollo de algunas actividades extraescolares y complementarias, creando una vía informal de participación en la vida del Centro.

Al inicio del curso escolar, cada Tutor/a mantiene una reunión grupal con las familias del alumnado sobre el que ejerce dicha tutoría, en la que entre otras se abordan las siguientes cuestiones:

Objetivos formativos, informativos,

Motivarles para su implicación en el aprendizaje y vida del Centro como miembros de la Comunidad Educativa,

Normas de convivencia y funcionamiento del Centro, Planificación de las diversas Áreas, Metodología y Criterios de Evaluación, Líneas de coordinación y compromiso familia-centro.

Elección de tutor/a del grupo-clase.

Cuando desde el Centro se considere apropiado se planificarán otras reuniones generales con las familias a lo largo del curso.

Es competencia de la Acción Tutorial ofrecer pautas a las familias sobre aspectos relevantes para el proceso educativo (hábitos de autonomía, lenguaje, hábitos de estudio, estimulación…). La Escuela se debe convertir en una Institución facilitadora de mecanismos o estrategias educativas. Estas se pueden facilitar por vías diferentes encaminadas a mejorar la competencia educativa de aquellos y de propiciar ambientes favorables para el desarrollo de sus hijos.Estas actuaciones irán encaminadas a mejorar la competencia educativa de las familias y propiciar ambientes favorables para el desarrollo de sus hijos en colaboración con el trabajo realizado por el profesorado.

La adecuada atención a las familias de los alumnos con Necesidades Educativas Específicas requiere, por parte del Tutor/a, conocer y coordinar las actuaciones que se están llevando a cabo con cada alumno/a para poder informar a las familias y tomar las decisiones de manera consensuada. Particularmente, se debe fomentar la participación de la familia en la realización de las Adaptaciones Curriculares necesarias.

La Acción Tutorial debe arbitrar medidas para conseguir la colaboración de los padres/madres pudiéndose suscribir un compromiso educativo y un compromiso de convivencia.

Procedimientos para recoger y organizar los datos personales y académicos del alumnado.

A lo largo de cada Ciclo y atendiendo a la Acción Tutorial y al principio de la individualización de la enseñanza, el Tutor/a realiza un seguimiento y una actualización de datos tanto académicos como personales (capacidades, conocimientos previos, estilo de aprendizaje, intereses y motivaciones), que permiten en cada momento dar una respuesta educativa cercana y adecuada. Cuando sea necesario, la Orientadora de referencia puede completar la información aportada con informes más técnicos y/o específicos.

Organización y utilización de los recursos personales y materiales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial.

Tutores/tutoras.

En Educación Infantil, los Tutores y Tutoras mantendrán una relación permanente con las familias del alumnado, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración y promoverán la presencia y participación en la vida del Centro. Para favorecer una educación integral, los Tutores y Tutoras aportarán a las familias información relevante sobre la evolución de sus hijos e hijas que sirva de base para llevar a la práctica, cada uno en su contexto, modelos compartidos de intervención educativa.

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 328/2010**, en el caso del alumnado con Necesidades Educativas Especiales escolarizado en un grupo ordinario, la Tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la Tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista y posibilitará que ambos diseñen de manera colaborativa el conjunto de medidas y

estrategias que permitan la personalización

del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado apuntando, como fin último, a la inclusión de dicho alumnado.

Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos.

La apertura del Centro al entorno, constituye una necesidad de primer orden para el futuro de la educación.Se Comunidad de Aprendizaje nos abre las puertas al entorno a numerosas entidades.

Nuestro Centro Educativo, consciente de las Instituciones, Asociaciones y Organismos que aportan una mejora significativa a la calidad de la educación, establece vínculos de colaboración estables con estas entidades. El Centro está obligado a colaborar con las Instituciones públicas en los términos establecidos en la normativa vigente, especialmente con aquellas vinculadas con la protección y promoción de la infancia.

Algunos de los servicios externos e instituciones a considerar son los siguientes:

Coordinación con los Servicios de Apoyo Externo de la zona:

Equipo de Orientación Educativa, para la coordinación y puesta en práctica de todas las actuaciones recogidas en el POAT.

Centro de Profesores, para la detección de necesidades formativas en materia de Orientación y Acción Tutorial.

Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, así como con los **Equipos especializados**.

Establecimiento de acuerdos con los Servicios Sanitarios de la zona (Centro de Salud) para la colaboración en actividades formativas e informativas para los alumnos del Centro, en el marco del POAT: Talleres de Autoestima, Talleres de "Vida saludable" … La Coordinación se llevará a cabo también con la USMI, (Unidad de Salud Mental Infantil) del Hospital, así como con los servicios de Pediatría y Neuropediatría para derivación, seguimiento y coordinación de actuaciones con los alumnos diagnosticados, sus familias y el Centro.

Contactos con otros servicios del Ayuntamiento y Diputación Provincial, Trabajadores Sociales y Educadores, ETF, especialmente para la Coordinación y en materia de protección de la infancia, lo que nos exige a los profesionales de la educación, estar atentos a cualquier indicio de negligencia o maltrato cometidos con menores. Entre dichas actuaciones contemplamos el absentismo escolar.

Participación en Programas organizados por otras Instituciones del entorno escuela de padres de Servicios sociales, Las mesa de trabajo en red que aglutina a las entidades que participan socialmente en la barriada de los Asperones

Acuerdos con asociaciones y servicios de la zona. Pensamos que estos organismos pueden desempeñar un papel relevante en el proceso de Orientación Académica y Profesional de nuestro alumnado acercando los aprendizajes escolares al mundo de las profesiones.

Voluntarios y colaboradores vinculados con comunidades de Aprendizajes destacamos la Universidad de Málaga, la fundación Marcelino Chanpagnan, Caixa proinfancia y el Instituto Ben Gabirol entre otros.

Orientador u orientadora de referencia.

Cuyas funciones están recogidas en el artículo 8 del **Decreto 328/2010,** representa un papel fundamental en la detección, diagnóstico e intervención educativa de aquel alumnado que durante un periodo de su escolarización o durante toda ella, necesite de una atención educativa adaptada derivada de sus capacidades personales.

plan de trabajo del equipo de orientación educativa

área de acción tutorial y mejora de la convivencia

Difusión de las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- Valoración de la convivencia escolar.
- Asesoramiento sobre el alumnado afecto de enfermedades crónicas.
- Detección de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Tránsito del primer ciclo al segundo ciclo de Educación Infantil.
- Apoyo a la tutoría personalizada.
- Fomento y asesoramiento del equipo de orientación de centro...

Área de orientación vocacional y profesional

De este área de intervención destacamos por su importancia:

- Acogida y tránsito entre etapas educativas.
- Actuaciones para la difusión y puesta en práctica del plan para el fomento de l cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía.
- Actuaciones para la orientación vocacional y profesional...

Área de atención a la diversidad y a las necesidades educativas especiales

Una de las áreas más importantes, de donde destacamos los siguientes puntos:

- Seguimiento de la continuidad de las actuaciones iniciadas con el Plan de actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales
- Programa para el asesoramiento individualizado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Protocolo de detección e identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo...

Área de compensación educativa

Dentro de esta área, que nos permite intervenir en la corrección de dificultades educativas derivadas de las situaciones familiares y sociales de nuestro alumnado, destacamos los siguiente apartados:

- Asesoramiento e información en aquellos centros que desarrollen algunas de las actuaciones contempladas en el PROA Andalucía.
- Asesoramiento a los centros educativos en las estrategias compensadoras y de acción tutorial más adecuadas para la atención del alumnado absentista en cualquiera de sus modalidades: social, temporero, por larga enfermedad, etc...

Programas a desarrollar por el profesorado

Los maestros y maestras que ejerzan la Tutoría en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria tendrán en cuenta el carácter transversal e integrador de la Acción Tutorial en estas etapas llevándose a cabo de forma inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje.

La puesta en práctica de los programas y actuaciones que se incluyan en el Plan de Orientación y Acción Tutorial deberá tender a la máxima integración en el desarrollo de las Áreas y Ámbitos Curriculares, sin

perjuicio de la aplicación de programas y actuaciones en distintos momentos de la jornada escolar que, a tal efecto, se establezcan en el Plan de Orientación Educativa y Acción Tutorial.

Los Programas y Actuaciones podrán agruparse en tres grandes bloques de contenidos:

- Desarrollo personal y social.
- Prevención de dificultades de aprendizaje.
- Orientación académica y profesional.

Algunos de los Programas y Actuaciones a incluir en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Programas y actuaciones para el desarrollo personal y social.

Se incluirán en este ámbito todos aquellos que se dirijan de manera explícita al desarrollo personal y social del alumnado.

- Autoconcepto y la autoestima.
- Normas de convivencia.
- Educación emocional.
- Habilidades y competencias sociales.
- Hábitos de vida saludable.
- Educación afectiva y sexual.
- Coeducación.
- Educación medioambiental y educación para el consumo,
- Uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación,
- Aprendizaje de una ciudadanía democrática,
- Educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos y
- Utilización del tiempo libre.

Programas y actuaciones para la prevención de dificultades de aprendizaje.

Se incluirán en este ámbito todos aquellos que se encaminen a la mejora del aprendizaje y los resultados del alumnado, contribuyendo a que cada alumno o alumna desarrolle al máximo sus potencialidades.

Desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística, con especial énfasis en la adquisición del hábito lector y el desarrollo de los procesos de comprensión lectora;

- Programas Específicos para la mejora del resto de las Competencias Claves.
- Mejora de la motivación.
- Refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.

Programas y actuaciones de orientación académica y profesional.

La toma de decisiones se convierte en el elemento fundamental en este ámbito.

- Autoconocimiento e identidad personal.
- Exploración de los propios intereses.

- Conocimiento del Sistema Educativo.
- Acercamiento al mundo de las profesiones.
- Toma de decisiones.
- Elección de actividades, estudios y profesiones desde la igualdad de género.

Cada curso escolar, las Tutoras y Tutores concretarán los programas y actuaciones a desarrollar con el grupo de alumnos y alumnas, atendiendo para ello a las características evolutivas del alumnado, así como a las necesidades detectadas.

Procedimientos y técnicas para el seguimiento y la evaluación de las actividades desarrolladas

La Evaluación constituye el elemento fundamental favorecedor del proceso de reflexión compartido sobre la implementación de las actuaciones establecidas en el presente Plan de Orientación y Acción Tutorial a través de su concreción anual.

Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar se contemplan:

- De las reuniones de Coordinación, se levantará Acta de las mismas en la que se recogerán las conclusiones parciales del desarrollo del POAT fruto del análisis, debate y la reflexión conjunta.
- Diversos documentos alusivos al análisis de los resultados escolares y de las Pruebas de Diagnóstico, clima de convivencia del Centro, Memorias Finales de los distintos Proyectos y Planes, acuerdos tomados en el seno del ET.C.P., entrevistas a familia y alumnado, …
- Registros de Evaluación de Tutoría en donde se recoge la valoración del profesor tutor implicado en las actividades desarrolladas en el tiempo de atención directa del alumnado.
- Cuestionarios elaborados por el EOE de la zona para recoger información, tanto cuantitativa como cualitativa, de los diferentes implicados acerca de la idoneidad de la planificación marcada, mediante indicadores como:
- Consecución de las Finalidades y Objetivos propuestos.
- Grado de adecuación de nuestras Programaciones al Plan.
- Grado de cumplimiento y desarrollo de las Actividades programadas.
- Grado de satisfacción de los distintos sectores de la Comunidad Educativa (Tutores, familias, EOE, Equipo Directivo) con el POAT.
- **Programa de atención a la diversidad al alumnado con NEAE.**
- **Programa de acción tutorial.**

Plan para la prevención del absentismo

La acción tutorial tiene en el control, seguimiento y atención de las familias uno de los más importantes focos de atención en nuestro centro. Se aplicará el siguiente protocolo

1. Como paso previo y requisito imprescindible, el profesorado deberá pasar lista a diario, registrando las faltas de asistencia a clase.

2. Valorar la justificación y grabar las faltas en el programa SÉNECA. “Criterios para la justificación de las faltas de asistencia” (A).

3. Convocar reunión padres, madres o tutores legales empleando el ANEXO "Convocatoria de Reunión”(B). Hacer constar los cuerdos y/o desacuerdos en el ANEXO “ Acta de la Reunión entre tutor/a y familia” (C).

4. Si no se restablece la asistencia a clase, el/la tutor/a comunicará las faltas al responsable del absentismo del centro educativo (equipo directivo).

5. La dirección del centro coordinador del Programa de Absentismo envía a la familia el ANEXO “Requerimiento a la Familia o Tutores Legales para la Justificación de las Faltas” (E) por correo certificado y con acuse de recibo, convocando a otra reunión en la que estará presente la jefatura de estudios y el/la tutor/a.

6. Tanto si acuden los/as padres, madres o tutores legales a la citación como si no lo hacen, se registrará en el ANEXO "Acta de la reunión mantenida con la Dirección, tutor/a y familia” (D), haciendo constar los acuerdos alcanzados.

7.-Si la familia no responde, o no cumplen los acuerdos establecidos en la reunión anterior, se iniciará el Protocolo de Absentismo mediante al ANEXO “Inicio de Protocolo de Absentismo” (F) y se comunica a los SS.SS. Comunitarios con los siguientes documentos - ANEXOS: G. Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado. H. Ficha observación. I. Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Centro educativo. J. Registro de Contactos del Centro Escolar.

8. Asimismo, el centro educativo, del 1 al 5 de cada mes, enviará a SS.SS. Comunitarios el ANEXO “ Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado” (G) con las faltas de todos los alumnos que se hayan comunicado a SS.SS Comunitarios. Esto facilitará el seguimiento de los casos a esta entidad.Este documento será enviado también a la fiscalía de menores que entiende nuestro centro educativo como un espacio de atención prioritario.

Se realiza una sesión mensual con Servicios Sociales para analizar caso a caso y establecer las medidas y los cauces de actuación.

9. En el Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria, cumplimentar: ANEXOS: - “Documento de transito de E. Primaria a E. Secundaria del Alumnado Absentista” y/o - “Documento de transito de E. Primaría a E. Secundaria del Alumnado en Riesgo de Absentismo”. y siempre que el alumno/a ya tenga Iniciado el Protocolo de Absentismo Escolar, se enviará el ANEXO Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado”(G), para facilitar que desde los SS.SS. Comunitarios continúen con el seguimiento sin retrasar la intervención.

10. En este sentido, siempre que se produzca un cambio de Centro Educativo (al margen de que este cambio esté provocado o no por el tránsito), se actuará del mismo modo. Facilitando también este traspaso de expedientes entre los diferentes SS.SS que intervengan.

I.- Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Referencia normativa

Este apartado tiene sus referentes básicos en la siguiente normativa:

Art. 31 de la LEA. El compromiso educativo.

Art. 32 de la LEA. El compromiso de convivencia.

Art. 50 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.

OBJETIVOS

Los objetivos que nosotros nos planteamos a través de ellos, serían los siguientes:

- Mejorar la información y la comunicación entre el centro y las familias.
- Compartir con el alumnado y con las familias los principios y contenidos del proyecto educativo del centro.
- Implicar a la familia en la adopción de las medidas educativas alternativas o complementarias que correspondan para atender las necesidades específicas del alumnado
- Fomentar la convivencia y el buen clima escolar.
- Impulsar fórmulas organizativas que favorezcan la implicación de las familias en el hecho educativo
- Vincular el centro y la familia mediante el compromiso y la acción tutorial.
- Potenciar el sentimiento de pertenencia del alumnado y de las familias a la comunidad educativa.
- Los contenidos de los compromisos, se deben formular en el marco del proyecto educativo y las normas de organización y funcionamiento. También deben tener en cuenta las características del entorno social del alumnado. Por supuesto, también han de respetar los derechos y libertades de las familias amparados en las leyes.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 g y 10.k del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y un compromiso de convivencia.

COMPROMISOS EDUCATIVOS

Herramienta fundamental para fomentar el trabajo coordinado entre familias y centro educativa. Debe partir de una reflexión conjunta y al consenso de acuerdos que repercutan sobre la educación de nuestro alumno/a. Podemos destacar las siguientes características:

- El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
- Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 i) del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

- Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en el proyecto educativo del centro.
- Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la dirección del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

J.- Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

PLAN DE CONVIVENCIA

J.1.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

J.2.-OBJETIVOS.

J.3.- ESTABLECIMIENTO DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

J.4- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

J.5-MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

J.6.-NECESIDADES DE FORMACIÓN.

J.7.-DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

J.8.-ACTUACIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS- PERSONAS – RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS.

J.9.- ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

J.10.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES CON EL ORIENTADOR.

J.11.- ACTUACIONES DEL TUTOR, TUTORA.

J.12.-ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXISTA Y RACISTA.

J.13.- PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

J.1.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Características del centro: (revisar situación del centro en introducción del Proyecto educativo)

EL C.E.I.P. María de la O atiende a la población infantil en edad escolar de la Fase I y III de la barriada de los Asperones.

La barriada de los Asperones situada a las afueras de la ciudad, entre el Nuevo Parque Cementerio y el antiguo Basurero, lo que condiciona al comienzo la forma de vida de sus habitantes; gitanos en su mayoría, traídos por unas determinadas circunstancias como inundaciones, chabolismo, etc., tienen un denominador común: constituyen un **Núcleo de Población Marginal.**

Esta situación de marginalidad, independientemente de su condición de gitanos o payos, se adivina con sólo acercarse al poblado: situación, distribución, edificación, etc., son realmente visibles. Todo esto ha marcado profundamente a sus habitantes que ya procedían de zonas marginales aunque no con un carácter tan profundo.

El número de familias es de 200 aproximadamente. La familia suele ser numerosa, lo que conlleva en muchos casos problemas de hacinamiento con situaciones de ausencia total de higiene, etc.

El Centro cuenta con dos edificaciones, la de las aulas agrupadas en módulos, cada uno con dos unidades, dispuestas alrededor de un patio central; la otra, alberga la cocina y el comedor, Secretaría, Dirección, Sala de Profesores y cuarto del conserje.

La construcción es del mismo tipo que la de las casas, es decir, una armadura metálica sobre una base de hormigón recubierta de tejas a dos aguas, el sistema en sí es auto-aislante en teoría aunque, en la práctica, el calor y el frío afectan profundamente.

Características socioeducativas de la familia.

Las ocupaciones familiares están ligadas a su condición de marginalidad: recogida de chatarra o cartones (en descenso), mendicidad en todas sus formas, rebusca en la basura y venta de droga.

El nivel de ingresos familiares está relacionado con la ocupación y/o el número de miembros de la familia. Dependiendo del negocio familiar los ingresos son fluctuantes, son muy pocos los casos de familias con miembros trabajando regularmente en empresas o similares y algo más numerosos son los que se dedican al comercio, tanto ambulante como en el barrio (tiendas o bares), el resto carece de ocupación fija.

El nivel socioeconómico es parejo al sociocultural con un alto porcentaje de analfabetismo entre los adultos (80-90%).

La familia suele ser numerosa, lo que conlleva en muchos casos problemas de hacinamiento con situaciones de ausencia total de higiene, etc.

Muchas familias tienen dificultades para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, ropa e higiene. Estas dificultades a veces provienen de la propia idiosincrasia de los habitantes, que suelen vivir al día y gastan al momento todo lo que ingresan o dedican sus ingresos a la adquisición de artículos superfluos.

Los recursos culturales de la zona son escasos ya que no existen biblioteca, ni cine, ni polideportivos…

La problemática general es la propia de zonas marginales similares, dándose el caso de que aquí la situación se agrava por las características de concentración y aislamiento del barrio y la falta de planes de futuro eficaces para cambiar la realidad social, urbanística y demográfica.

Esta situación social afecta sin duda a los menores. La economía es de subsistencia e inestable, si bien, en ocasiones, por actividades delictivas genera notables ingresos que no suelen dedicar a cubrir necesidades básicas. Las implicaciones legales que conlleva cualquier tipo de delito: arrestos, juicios, multas y cárcel influyen negativamente en la estabilidad de las familias. A su vez todo este negocio trae consigo actuaciones y detenciones en las que a veces entran menores con lo que no es raro que cualquier familia tenga algún miembro preso o fugado. Incluso se da el caso de que sean detenidos el padre y la madre y los niños queden solos o a cargo de un familiar o vecino que los acogerá hasta la salida de alguno de los detenidos.

Diversidad del alumnado.

Nuestro alumnado es al cien por cien de etnia gitana.
Son niños y niñas que, a causa de deficiencias y diferencias de tipo socioeconómico, no han recibido los apoyos familiares necesarios para su normal integración y desarrollo en el sistema educativo actual. Encontrándonos con un gran desfase entre su nivel de desarrollo madurativo y la edad cronológica.
Los alumnos/as mayores ven los contenidos tradicionales de la escuela como inútiles para ellos y, en consecuencia, presentan una escasa motivación ya que, para su escala de valores, ni la asistencia a la escuela ni los conocimientos y títulos que en ella se consiguen, tienen un valor práctico ni un reconocimiento dentro de su grupo social
El alumnado más pequeño y que es hijo/a de antiguos alumnos/as tienen una mejor percepción de la escuela y presentan interés por lo que aquí pueden aprender.

La escolaridad de los menores se ve interrumpida de forma brusca y sin aviso previo por la movilidad de las familias que constantemente anda de un lado para otro en busca de sustento o "buscarse la vida".

Situación de la convivencia en el centro

Tipo y agentes implicados: Los tipos de conflictos que se dan con más frecuencia en el centro son enfrentamientos verbales y agresiones físicas entre el alumnado y enfrentamientos verbales entre alumnado y profesorado, siempre siguiendo dos pasos: primero interrupción por el alumnado del trabajo del aula y después el enfrentamiento propiamente dicho.
Causas:

El contexto marginal en el que se desarrolla el alumnado determina notablemente su conducta, que tiende a imitar modelos violentos, expresiones obscenas,…etc de sus mayores. Traen al centro los conflictos de sus casas y la forma inadecuada de resolverlos.
El respeto del Pueblo Gitano a los difuntos hace que simplemente, nombrarlos produzca un conflicto que trasciende a la escuela y llega a las familias. Son las propias familias las que justifican las actuaciones violentas de sus hijos/as si se han producido por este motivo.
Se detecta una gran dependencia del clan familiar al que pertenecen. Tienen conciencia de formar un grupo familiar, de manera de que, en todo momento se saben defendidos y apoyados por los miembros mayores de dicho grupo. En el centro son frecuentes los conflictos por defender a hermanos/as menores obedeciendo y presionados por sus familiares. Los menores aumentan así su dependencia y los mayores dejan de ser niños para convertirse en cuidadores.
Carecen de habilidades sociales. Son exigentes, obstinados, caprichosos, no respetan los turnos, lo que quieren ha de ser en ese momento y por delante de todos/as.
Incorporación de nuevos alumnos al inicio o a lo largo del curso que genera una desestabilización en la marcha del centro y del aula.
El Absentismo: este alumnado en sus ausencias pierde los hábitos y el ritmo de trabajo y cuando se incorpora al aula produce desestabilización en la marcha normal por que se aburre y empieza a molestar al resto de los compañeros/as.

Actuaciones desarrolladas por el centro.

Las actuaciones encaminadas a regular la convivencia de forma pacífica son las recogidas en el proyecto "Escuela: Espacio de Paz". Éste establece una serie de medidas preventivas, para crear un clima adecuado de aula y de centro y favorecer la participación de la familia. Las actuaciones son:

- En el Aula:
    - Crear un ambiente acogedor (decoración).
    - Un lugar para pensar (espacios para reflexionar).
    - Orden (espacial y temporal)

- La Asamblea
- Normas de convivencia (consensuadas entre profesorado y alumnado)

- En el Centro:
  - Una escuela acogedora (pintura, limpieza…)
  - Espacios de encuentro (biblioteca, recreo, comedor…)
  - Conocer otros entornos (excursiones, encuentros)
  - Celebraciones a nivel centro.(días D)
  - Registro de conductas contrarias a la normas (mediación).
  - Compartir experiencias vividas (periódico escolar…)
  - Plan de acogida (3 años y alumnado nuevo)
  - Paso a secundaría
  - Control de absentismo.

- Con la Familia:
  - Vías de comunicación: Tablón de anuncios, felicitaciones, invitaciones, circulares.
  - Puertas abiertas (asesoramiento y orientación a la familia.
  - Apertura del centro para deporte y celebraciones familiares (Bodas, bautizos, partidos de fútbol…)
  - Día de la familia.(Semana Cultural)
  - Desayunar juntos: Charlas con café entre el tutor/a y padres y madres de esos alumnos/as.
  - Tutoría.
  - Actividades Extraescolares.

Todo el profesorado y PAS forma parte del Proyecto "Escuela: Espacio de Paz" por lo que la participación de la comunidad educativa en estas actividades es al cien por cien. Para el control del absentismo estamos coordinados con los Servicios Sociales del Distrito.
Las medidas adoptadas hasta ahora, resultan efectivas aunque, somos conscientes de la necesidad de continuar trabajando en esta línea hasta alcanzar una convivencia pacífica, objetivo difícil de conseguir en un contexto marginal como el nuestro.

La relación con la familia y otras instituciones del entorno.

La relación con la familia

Al tratarse de un núcleo de población marginal la participación de la familia en la educación de nuestro alumnado presenta grandes dificultades porque:

- La mayoría de los padres nunca estuvieron en una escuela.
- Son analfabetos, en su mayoría.
- Entienden que son únicamente los maestros los que deben educar y enseñar.

No por ello renunciamos a seguir buscando formas de acercamiento, compromiso y colaboraciónde la familia ya que, notamos cierto interés en aquellas en las que, el padre o la madre o ambos, fueron alumnos o alumnas del centro.

Los cauces de participación han quedado recogidos en el apartado anterior.

Otras instituciones

Centro de Adultos.

La Educación de Adultos se lleva a cabo en el Centro por las tardes, atendida por un profesor y un monitor que trabajan fundamentalmente con gente joven para obtener el Permiso de Conducir.

Por parte del Ayuntamiento:

- Los Servicios Sociales han estado presentes desde la construcción de la barriada.
- Área de Bienestar Social, el barrio cuenta con varios monitores y un vigilante para realizar actividades de tiempo libre organizando talleres de costura, manualidades y apoyo escolar.
- Programa de Absentismo Escolar, para el seguimiento de la asistencia diaria a clase del alumnado.
- Programa de Salud, hay un Agente de Salud que trabaja estos temas con las familias y casos puntuales con los alumnos/as en el propio Centro.

Cruz Roja.

El centro recibe de Cruz Roja una cantidad anual de alimentos excedentes de la CEE repartido en dos entregas (Octubre y Abril). Alimentos que son consumidos por los niños/as en el desayuno.

F.- Experiencias y trabajos previos.

El centro pertenece a la Red Escuela: Espacio de Paz desde el curso 2002-2003, con el proyecto "ME CONOZCO, CONVIVO Y RESPETO"

J.2.-OBJETIVOS.

- Facilitar instrumentos y recursos para promocionar la cultura de la Paz, prevención de la violencia y mejora de la convivencia.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos, así como todas las manifestaciones de violencia (de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas)

- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

J.3.- ESTABLECIMIENTO DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

.Normas de convivencia.

Normas con carácter general:

Todo niño/a tiene derecho, por lo menos, a la educación primaria gratuita y obligatoria. La educación debe estar orientada a desarrollar la personalidad y capacidades del niño/niña, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcando el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollando el respeto de los valores culturales propios y de otros.

Los derechos y deberes que se recogen en el decreto 85/1999 y se modifican en el decreto 19/2007 son:

DERECHOS:

Derecho a una formación integral.

Derecho a la objetividad en la evaluación.

Derecho a la igualdad de oportunidades. Derecho a percibir ayudas.

Derecho a la protección social.

Derecho al estudio.

Derecho a la orientación escolar y profesional.

Derecho a la libertad. El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.

Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.

Derecho a la participación en la vida del Centro. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.

Derecho de reunión.

Derecho a la libertad de expresión. Derecho a la libertad de asociación. Respeto a los derechos del alumnado.

DEBERES:

Deber de estudiar.

Deber de respetar la libertad de conciencia.
Deber de respetar la diversidad.
Deber de buen uso de las instalaciones del Centro.
Deber de respetar el Proyecto de Centro.
Deber de cumplir las normas de convivencia.
Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.
Deber de participar en la vida del Centro.

Normas específicas del centro

Normas de convivencia del aula.

Puntualidad.
Entrar y salir con orden.
Sentarse adecuadamente.
Hablar correctamente con respeto y sin ofender (saludar, pedir por favor y dar las gracias, no chillar).
Respetar el turno de palabra.
Cuidar el material.
Participar de manera adecuada en las actividades de aula.
Mantener la clase limpia, ordenada.
Usar los servicios adecuadamente.
No pelear, ayudar en la resolución de los conflictos y evitar las peleas.

Normas en el comedor.

Antes de entrar a comer las manos me lavaré.
Para entrar en orden y sin empujar.
Me sentaré bien y no me levantaré.
Para poder comer, los cubiertos utilizaré.
Cuando quieras pedir al profesor; sin chillar y por favor.
Si comes despacio y sin prisa te ganarás una sonrisa.
La servilleta utilizarás y con ella te limpiarás.
Si limpias bien el plato y no tiras nada en el suelo el comedor como nuevo**.**

Normas del Aula de informática.

Cuido el material:
- No dar golpes
- Tengo cuidado con el ratón, teclado y auriculares.
- Apago y enciendo bien el ordenador

Si no sé pregunto:
- Levanto la mano para preguntar
- Espero con paciencia
- Escucho al maestro
- Hago lo que me dicen

Trabajo en equipo:
- Respeto los turnos
- Pido las cosas por favor.
- Ayudo si me necesitan.

Normas de la biblioteca:

Guardar el mayor silencio posible.
Utilizar una intensidad de voz baja, para comentar, pedir.
Utilizar un lenguaje de cortesía (por favor, gracias…)
Colocar en su sitio el material que se utilice.
Cuidar el material y mobiliario.

Devolver en los plazos fijados y en buen estado los libros de préstamo.
Molestar en este espacio, podrá suponer el tener que abandonar las instalaciones de la biblioteca, por el periodo que así se determine por el responsable de biblioteca en ese momento.

Decorando las instalaciones de la biblioteca se recogen una serie de consignas y normas para el alumnado que son las que a continuación se recogen.

- En silencio yo entraré y a nadie molestaré
- Leyendo, leyendo vas aprendiendo.
- Con un rato de lectura, vivirás una aventura.
- No importa que no sepas leer, también hay libros para ver.
- No cogeré otro libro hasta que deje este en su sitio.

Normas de recreo:

El recreo de infantil de 3 y 4 años se hará en horario diferente al del resto del alumnado durante el periodo de adaptación; pudiéndose alargar este periodo si se estimara conveniente. Este recreo se hará preferentemente en el patio de arriba. La vigilancia la realizarán los tutores/as junto con el profesorado determinado a principio de curso.

El recreo de Infantil de 5 años y Primaria, es de 12 a 12:30 h. Este recreo se realizará en los dos patios, salvo causas de fuerza mayor. Será vigilado por el profesorado en los puntos marcados y en los turnos que se establecen al principio de curso.

No se permitirán la realización de juegos o actos violentos que puedan dañar la integridad física del alumnado y profesorado.

El material (balones, cuerdas, elásticos…) lo pedirán al conserje y se lo devolverán a él una vez acabado el recreo.

El maestro que vigila el patio de arriba, será el encargado de abrir los servicios cuando algún alumno/a lo necesite, controlando que se haga un buen uso de los mismos.

Cuando un alumno/a, en el aula, no finaliza las tareas o ha generado algún conflicto, el profesor puede determinar que realice una tarea en el horario de recreo. Este alumno/a será atendido por la responsable del Plan de Igualdad en la biblioteca escolar.

Cuando se origine un conflicto violento durante el recreo, el maestro que ha presenciado esta situación, acompañará al alumnado implicado a la sala de profesores para que se tranquilicen y expliquen lo ocurrido al jefe de estudios, que actuará como mediador.

Cuando se origine un conflicto de carácter leve durante el recreo, el maestro que ha presenciado el hecho, será el encargado de apercibir al niño/a y poner la medida correctora que estime oportuna.

Cuando se dé el caso de alumnos de otros centros que salten a nuestro patio a la hora del recreo para jugar con nuestro alumnado, el maestro que presencie esto, será el que los invite a salir.

3 Trucos para estar BIEN en la escuela

CEIP María de la O

Nos Cuidamos

Juntos cuidamos a todas las personas de la escuela...* Cuidamos la clase, los materiales, la naturaleza...

*(...¿quiénes formamos la escuela?, ¿Cómo cuidamos a ...?)

Nos Respetamos

Somos de la PAZ,
somos diferentes,queremos la igualdad.
Arreglamos los problemas hablando...
Nos gusta estar tranquilos...*

*(...¿Cómo hacer para estar tranquilos?
¿que más cosas te gustan de la escuela?)

Participamos adecuadamente

en todas las actividades de la escuela: leemos, jugamos, cantamos...*

asistencia-puntualidad

*(...¿Qué significa " hacer lo que toca cuando toca"?)

En el Colegio María de la O

1 Somos de la PAZ

2 Respetamos

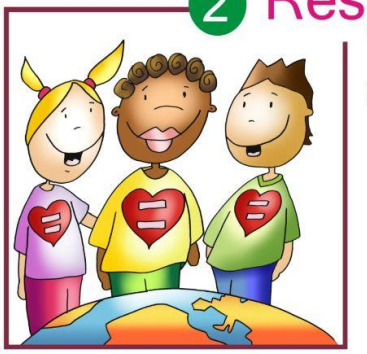

a Todos
y
a Todas

3 Hablamos bien

con educación y cariño

4 Participamos adecuadamente

en las actividades de la escuela

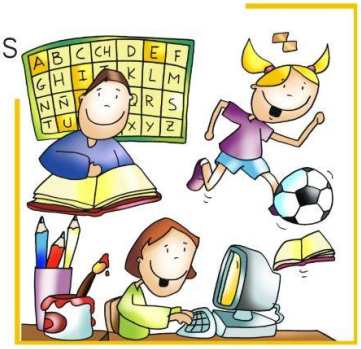

5 Cuidamos el material

somos ordenados

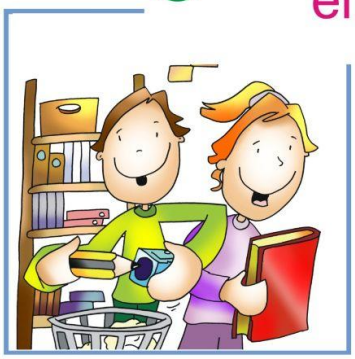

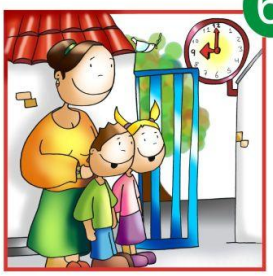

6 Somos puntuales

justificamos las faltas

7 y venimos todos los días limpios y aseados

C.2. Conductas contrarias.

Las conductas contrarias a los derechos y deberes del alumnado que con más frecuencia se dan en el centro son:

Estar sentado/a con desidia y contestar. (Leve)
Perturbar el desarrollo de las actividades de la clase. (Leve)
Faltas injustificadas de asistencia a clase. (Leve)
Conductas o gestos obscenos. (Leve)
Incitación a conductas contrarias a la convivencia (peleas). (Leve)
Juegos violentos en periodo de descanso. (Leve)
Insultos (Maldiciones y palabras ofensivas en la cultura gitana). (Grave)
Amenazas a un miembro de la comunidad. (Grave)
Reiteración en el mismo curso de conductas contrarias a la norma. (Grave)
Deterioro grave de instalaciones, recursos materiales el centro. (Grave)
Agresiones físicas. (Grave).

<table>
<tr><th>DERECHOS DEBERES</th><th colspan="3">NORMAS DEL CENTRO</th><th>MEDIDAS PREVENTIVAS</th><th>MEDIDAS DISCIPLINARIAS CORRECTIVAS Y SEGUIMIENTO</th><th>QUIÉN EJECUTA ESTAS MEDIDAS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">- Derecho a la Educación sin ninguna discriminación

- Deber de estudiar, ser puntual y justificar las ausencias</td><td rowspan="2">- ASISTIR DIARIAMENTE A LA ESCUELA</td><td colspan="2">CONDUCTAS CONTRARIAS</td><td rowspan="2">- Medidas recogidas en el Plan de Centro (refuerzo, Adapt. Curric.)
- Medidas recogidas en el Plan de Compensatoria.
- Medidas del Plan de Acogida (desayuno y extraescolares)
- Control diario de asistencia.
- Coordinación con SS.SS
- Comunicación a las familias</td><td rowspan="2">- visita a las familias

- Enviar anexo de absentismo.

- Pedir a SS.SS que inicie su protocolo de intervención.

- Seguimiento</td><td rowspan="2">- 1º tutor/a.

- 2º coordinadora coeducación.

- 3º Equipo directivo.</td></tr>
<tr><td>LEVES</td><td>GRAVES</td></tr>
<tr><td>- Derecho a la participación

- Deber de asistir a la escuela para aprender</td><td>- PARTICIPAR ADECUADAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO</td><td>- Estar sentado con desidia y contestar.

- Perturbar el desarrollo de las actividades del centro</td><td>- Reiteración de conductas contrarias a la norma.</td><td>- Crear un ambiente acogedor y motivador para que sientan el colegio como algo suyo.

- Actividades complementarias y extraescolares</td><td>- Amonestación oral.
- Comunicación a la familia
- Apercibimiento por escrito.
- Suspensión del derecho de asistencia</td><td>- 1º profesorado implicado.
- 2º tutor/a.
- 3º coordinadora coeducación.
- 4º Equipo directivo.
-Comisión Conv.</td></tr>
</table>

- Derecho a vivir en paz - Deber de solucionar los conflictos sin provocar peleas	- **HABLAR** CORRECTAMENTE, CON RESPETO Y SIN OFENDER. - **NO** USAR LA **VIOLENCIA**	- Chillar, no ser cortés o amable - Conductas y gestos obscenos	- Insultos, maldiciones y palabras ofensivas - Amenazar a miembros de la comunidad - Incitación a conductas contrarias a la convivencia (peleas) - Jjuegos violentos en periodos de descanso - Agresiones físicas	- Clima adecuado, que propicie el buen ambiente y la calma. - Usar el diálogo como instrumento de comunicación y reflexión. - Empatía	- Amonestación oral. - Comunicación a la familia. - Apercibimiento por escrito. - Suspensión del derecho de asistencia	- 1º profesorado implicado. - 2º tutor/a - 3º coordinadora coeducación - 4º Equipo directivo. -5º Comisión de Convivencia.
- Derecho a utilizar las instalaciones del centro. - Deber del buen uso de las instalaciones	- RESPETAR Y CUIDAR LAS **INSTALACIONE**S Y LOS RECURSOS **MATERIALE**S	- Deterioro de las instalaciones de manera accidental	- Deterioro de las instalaciones intencionadamente. - Robo	- Responsabilizar al alumnado del material que utilicen. - Concienciar de la importancia del buen uso para su perdurabilidad.	- Amonestación oral. - Reparación o sustitución, en la medida posible, del material deteriorado. - Apercibimiento por escrito.	- 1º profesorado implicado. - 2º tutor/a - 3º Equipo directivo..
- Derecho a la diferencia.			- Insultos	- Medidas del Proyecto de Paz.	- Amonestación oral.	- 1º profesorado implicado. - 2º tutor/a.

- Deber de respetar a los miembros de la comunidad.	- RESPETAR A TODOS Y A TODAS. **NO DISCRIMINAR** POR RAZONES DE: EDAD, CONDICIÓN, RAZA, SEXO O RELIGIÓN.		- Conductas denigrantes. - Asumir roles estereotipados inadecuados	- Medidas del Proyecto de Igualdad. - Medidas del Plan de Apertura (extraescolares) - Actividades grupales. - Presentar roles adecuados - Respetar toda opinión o temática	- Comunicación a la familia - Apercibimiento por escrito. - Suspensión del derecho de asistencia	- 3º coordinadora coeducación. - 4º Equipo directivo.. --Comisión Conv.
- Derecho al bienestar y la salud. - Deber de venir al centro limpio y aseado	- ASISTIR **LIMPIO Y ASEADO**	- Asistir sucio y/o con ropa inadecuada al clima. - Pediculosis		- Insistir en la importancia del aseo y su repercusión para la salud y la socialización. - Colaborar en campañas preventivas y paliativas referentes a la salud (revisiones, vacunación) - estrategias/medios como medida paliativa.	- Petición general de mejora de la higiene o atuendo. - Petición personalizada de una mejora en la higiene o atuendo. - Petición a la familia de implicación en este asunto.	- 1º tutor/a - 2º Equipo directivo.

J.4.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Composición:
La comisión de convivencia del centro está constituida por:
La Directora,
El Jefe de Estudios,
Un padre o madre,
Un profesor/a.
A las reuniones de la Comisión, para el seguimiento de este Plan ,se sumarán el orientador, el coordinador/a del proyecto “Escuela : Espacio de Paz” y el coordinador/a del Plan de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
Al ser un centro con pocas unidades, muchas de las funciones de la Comisión de Convivencia se llevaran a cabo dentro del Consejo Escolar.

Plan de reuniones:
La Comisión de Convivencia se reunirá una vez al trimestre y de forma extraordinaria cuando así se determine. Esta comisión conocerá y valorará el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la directora, el carácter educativo y recuperador de las mismas, circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la información a la familia del alumnado afectado.

Funciones de la Comisión de Convivencia.
Canalizar las iniciativas de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.
Adoptar medidas preventivas para garantizar los derechos y el cumplimiento de las normas de convivencia.
Desarrollar iniciativas para evitar la discriminación del alumnado.
Mediar en los conflictos.
Conocer y valorar las medidas disciplinarias aplicadas.
Proponer al Consejo Escolar medidas para mejorar la convivencia.
Dar cuenta al Consejo escolar (Dos veces a lo largo del curso) de las actuaciones, correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
Valorar la eficacia de los compromisos de convivencia suscritos.

J.5.-MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

Compromisos de Convivencia .

Para mejorar la convivencia en el centro se realizan actuaciones como las siguientes:

La *Asamblea,* que es un instrumento que se utiliza para mejorar la convivencia, generando un espacio y un tiempo para la comunicación y la reflexión. La asamblea se lleva a cabo en todos los ciclos y no se restringe a la primera hora de la mañana.

El *ciclo de infantil* cuenta, dentro del aula, con la *“Silla de Pensar”*. Un lugar donde el alumnado reflexiona sobre su conducta, cuando ésta es contraria a la norma de convivencia.

Otra estrategia es reforzar actitudes positivas que el maestro/a ha reforzado con anterioridad hacen posible una mejor convivencia.

En *primaria* la resolución de conflictos se realiza dentro del aula con el tutor o el profesor/a presente en ese momento. Si el conflicto es de mayor gravedad y/o amplitud, se utiliza la sala de profesores/as para mediar y resolver dicho conflicto, otorgándole así una mayor trascendencia. En este último caso interviene además el jefe de estudios que, junto a los afectados, cumplimenta el documento de mediación elaborado por el centro Anexo I. En el documento, cada afectado cuenta su versión de los hechos y se le hace reflexionar sobre lo ocurrido y qué otras alternativas podrían haber adoptado. Al final se llega a un compromiso entre los afectados firmando el documento.

De estos casos más graves serán informados:

- El tutor/a, el mismo día del hecho, si no ha estado presente.
- Las familias, siempre que no hayan estado presentes durante la resolución del conflicto, mediante una carta firmada por la directora o el jefe de estudios, donde se le explican los hechos ocurridos y las medidas disciplinarias aplicadas, así como al compromiso que han firmado.
- La Comisión de Convivencia, en el Consejo Escolar siguiente.

En el caso de que el tutor/a detectara un incumplimiento del compromiso firmado, lo comunicará a la dirección y se requeriría a la familia para cumplimentar el Anexo II: (Pag 30 de BOJA 156 (de agosto del 2007)): MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA. En éste aparecen recogidas las obligaciones que asumen cada una de las partes y la fecha.

Una vez suscrito el compromiso se comunicará a la Comisión de Convivencia en el Consejo Escolar más próximo.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o por no obtener los resultados esperados, podrá modificar el compromiso adoptando otras medidas e iniciativas, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

J.6.- MEDIDAS PREVENTIVAS

Actividades para facilitar la integración

Plan de Acogida:

--*Acogida para el alumnado de tres años*: las actividades a desarrollar serían:

Visita, del tutor/a y jefe de estudios, a las familias antes del día quince de septiembre para: presentarse, realizar una foto del alumnado y convocarlos a una primera reunión antes del inicio del curso.

Reunión de acogida para que el tutor/a junto con la directora muestre las instalaciones y expliquen las normas de funcionamiento.

Las madres/padres podrán acompañar y darle el desayuno a sus hijos/as las primeras semanas hasta que este alumnado adquiera los hábitos. (Principios de noviembre)

Todos se incorporan al centro el primer día lectivo si bien, se llega a un acuerdo con las familias para que, los que no se adaptan y lloren mucho se les llevará al domicilio familiar, por algún miembro del equipo directivo, hasta que se adapten. (primera semana).

Durante los primeros días lectivos de septiembre el aula contará con un/a profesor/a de apoyo para la adaptación. Este apoyo se mantendrá por más tiempo cuando la dirección así lo determine.

La tutora de este curso se libera del turno general de desayunos para atender diariamente a su alumnado que se sentara en el sitio que tenga asignado para el comedor.

A petición de la familia el turno de recreo de este alumnado junto con infantil de 4 años será en horario diferente al resto del alumnado al menos en el primer trimestre o hasta que se vea oportuno.

-- *Acogida de nuevo alumnado:*

El primer día, algún miembro del equipo directivo, le acompañará a la unidad que le corresponde, lo presenta al tutor y éste se encarga de presentarle a los compañeros/as y le explica las normas.

Al familiar que acompaña el menor también se le presenta al tutor.

Dar a conocer las normas de convivencia:

En los primeros días del curso cada tutor con sus alumnos/as elabora las normas del aula. Estas normas se recogerán en un mural y quedarán expuestas para conocimiento de todo el profesorado implicado en el aula.

En la primera visita a determinadas instalaciones como: biblioteca, comedor, aula de informática…. se le recuerda al alumnado las normas establecidas.

Actividades para favorecer la relación de la familia con el centro

Comunicación con la familia:

Para favorecer la comunicación con la familia se delimitarán una serie espacios para la comunicación: Tablón de anuncios fuera del centro para informar de reuniones, tutorías, celebraciones etc.

Se establecerán también cauces de comunicación como felicitaciones de navidad, invitaciones a fiestas…

Puertas abiertas:

El centro es una institución cercana a las familias. Ésta proximidad no es sólo geográfica sino también personal ya que existe buena relación entre el profesorado del centro y los vecinos del barrio. El centro se abre para celebraciones familiares (bodas, bautizos…) para actividades deportivas. Llamar por teléfono, fotocopiar rellenar impresos, etc. forma parte de la relación con las familias que perciben el centro como un lugar donde son acogidos y atendidos.

Días con la familia

En la semana cultural se establecen días de puertas abiertas, en los que padres y madres comparten la realidad del centro disfrutando de las actividades en las que participan sus hijos/as.

Desayunar juntos

Iniciándose en la etapa de infantil, se realizará mensualmente un desayuno con las madres y padres de cada curso. Dichas "charlas con café" serán entendidas como un espacio donde poder conocernos, compartir y formarnos en aquellas cuestiones que más nos preocupan a todos, en relación con nuestros alumnos/as y sus hijos/as.

Tiempo de tutoría

Dar contenido, calidad y calidez a la tutoría es uno de los objetivos principales en las relaciones con la familia.

Las finalidades serían:

- Primar la cordialidad sobre la formalidad
- Implicarlos/as en el proceso formativo de sus hijos/as
- Informar sobre normas de funcionamiento y organización del centro, así como de los cauces de participación de los que disponen.
- Priorizar momentos claves como: la acogida en el nuevo curso, las evaluaciones trimestrales, la matriculación, el paso a secundaria.

Actividades dirigidas a sensibilizar en caso de acoso e intimidación.

Según la resolución de 26 de septiembre de 2007, BOJA 224 de 14 de noviembre de 2007 que se adjunta como Anexo III : -

"El acoso escolar entre iguales se produce cuando en repetidas ocasiones el agredido queda en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores."

Por las características del alumnado y el entorno en el que se ubica el centro , tanto el Proyecto Centro como los proyectos : de Compensatoria, de Escuela: espacio de Paz, Lectura y Biblioteca… tienen recogidas actividades encaminadas a sensibilizar contra el acoso escolar. Los tipos de acoso entre iguales pueden adoptar distintas manifestaciones tal y como recoge el BOJA:

Exclusión y marginación social
Agresión verbal
Agresión física directa e indirecta
Intimidación / amenazas/ chantaje
Acoso o abuso sexual.

Las actividades de sensibilización serían:

- Salidas al entorno para conocer otros contextos no marginales.
- Intercambios con otros centros educativos.
- Conocimiento de la historia y características del barrio (Cumpleaños del Colegio)

- Conocimiento de la cultura gitana desvinculándola de la marginal (Día del pueblo gitano)
- La asamblea como instrumento de mediación y regulación de la expresión verbal.
- Análisis de las causas e intenciones y consecuencias de una agresión verbal. (juegos de rol, representaciones…)
- Refuerzo de un lenguaje positivo. Normas de cortesía (por favor, gracias…)
- Expresión de emociones y sentimientos en asambleas y actividades como en el día de la amistad donde se establece una correspondencia afectiva entre el alumnado.
- Actividades encaminadas a crear una cultura de Paz.
  Expresiones como "somos de la PAZ "surgen de actividades del proyecto.

Actividades dirigidas a la igualdad entre hombres y mujeres.

El centro cuenta con un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. Existe una responsable/coordinadora que vela por la sensibilización en materia de igualdad en todas las actividades que organiza el centro. Entre las medidas específicas que han surgido de este plan se encuentran:

Recreos separados entre infantil y primaria para evitar que las niñas mayores con hermanos/as en la etapa de infantil actúen asumiendo el rol de madres (por seguir las instrucciones de sus padres/madres).Así conseguimos mayor autonomía del alumnado de infantil y que las hermanas y hermanos utilicen el recreo para jugar con sus compañeros/as.

Velar por que los actos comunes del centro se realicen desde una perspectiva de género, respetando el derecho básico de igualdad.

Redacción de las normas de convivencia con un lenguaje no sexista y de contenido igualitario, sin discriminación de sexo.

Reparto por igual de responsabilidades en el aula: orden, limpieza, cuidado de macetas…

Formación al alumnado del tercer ciclo sobre educación sexual.

Procurar la participación no sexista en las actividades deportivas, de ocio, complementarias, extraescolares…que corrijan desequilibrios

Participación en convocatorias y hacer uso de los materiales que llegan al centro si se consideran adecuados para trabajar contenidos y valores relacionados con la coeducación con impulso integral y multidisciplinar.

Estudio, renovación y ampliación de materiales coeducativos:
Libros, juegos, textos, juguetes, material audiovisual…

Actividades dirigidas a valorar la riqueza de ser distintos física y mentalmente e iguales en necesidades y sentimientos.

Evitar motes con carga sexista, o cualquier acto que dañe la autoestima.

Procurar que en la elaboración de toda la documentación del centro y las comunicaciones a las familias se eliminen estereotipos y lenguaje sexista.

Medidas de carácter organizativo: para vigilancia en recreos, entrada y salida del centro, cambios de clase.

Entrada al Centro:

A las 9 de la mañana, cuando toque la sirena, cada maestro/a se dirigirá a su módulo, lo abrirá e irá recibiendo a su alumnado. Si al compañero de módulo le toca desayuno, recibirá también al otro curso del módulo hasta la llegada del maestro cuando finalice el servicio. El módulo de infantil de 3 y 4 años lo abrirá siempre el tutor/a de 4 años y el día que tenga desayuno lo abrirá el profesor/a sin tutoría que se determine al inicio de curso.

El conserje controlará la entrada del alumnado y madre/padres al centro hasta las 9:20, hora a la que se cierra la puerta e irá dejando entrar a los que llegan (haciéndoles ver que llegan tarde) hasta las 9:30 hora en que cerrará definitivamente.

A las 9:00 horas comienza el desayuno que será atendido por dos profesores/as de distinto módulo y la monitora escolar. A las 9:20, los profesores/as finalizarán el servicio y será la monitora escolar la que atenderá al alumnado que aún no ha terminado.
Los turnos de desayuno serán fijados al inicio del curso escolar.

Vigilancia de recreos:

Para el recreo de infantil: Se establecen dos turnos de 15 minutos. Para la vigilancia de cada turno se designaran 2 profesores/as al inicio del curso de ellos preferentemente serán los tutores.
Para el recreo de primaria: Se establecen dos turnos de 15 minutos. Para la vigilancia de cada turno se designan a profesores/as que ocupan tres puntos claves del patio de recreo de tal manera que todo el espacio queda controlado. El maestro/a que le toque la vigilancia en el patio de arriba será el que abra los servicios cuando el alumnado lo solicite.

Durante el tiempo de recreo el alumnado estará siempre bajo la supervisión de un docente y nunca podrá permanecer en el aula solo o con otros compañeros.

Durante el recreo está abierto el servicio de biblioteca atendido por la monitora escolar, la coordinadora del plan de coeducación y a ser posible se designará un profesor/a más.

Cuando por diferentes motivos no se pueda abrir el patio de abajo y el recreo se realice en el patio de arriba no se darán balones para evitar accidentes.
En los días de lluvia: los profesores/as de cada módulo realizaran turnos de 15 minutos ocupándose del cuidado y vigilancia de la totalidad del alumnado del módulo. Los profesores/as sin tutoría serán apoyo de los módulos más pequeños.

Cambios de clase:

En la organización del centro se procura que el tutor/a permanezca el mayor tiempo posible con su alumnado. El tutor/a acompañará al alumnado, tanto en la primera sesión para acogerlos e iniciar la asamblea como en la última sesión donde se recoge el aula y se disponen a acompañarlos al comedor .
Los cambios de clase se realizaran con la mayor puntualidad y rapidez posible ya que en ocasiones se cambia de módulo.
Al volver del recreo cada tutor recogerá al alumnado de su tutoría y después efectuará el cambio marcado en su horario.
Los alumnos /as de apoyo, PT o AL que deban realizar un cambio de aula serán el especialista el responsable de recogerlos/las y devolverlos/as a su tutoría.
Al finalizar la jornada escolar el tutor /a recoge el aula y prepara al alumnado para ir al comedor

J.7.- NECESIDADES DE FORMACIÓN.

Formación del profesorado:

EL 80 % del profesorado ha realizado cursos de formación de convivencia:

- Programa de desarrollo de habilidades sociales.
- Convivencia y tutoría desde la cultura del cuidado
- Convivencia escolar y estrategias de resolución de conflictos en las relaciones interpersonales.
- La red escuela espacio de paz E:EP coordina y dinamiza las actuaciones relacionadas con la Paz y la Convivencia.
- El centro pertenece a la red de " teaTEAMnos" que agrupa a los centros de la zona que se unen para promover la cultura de PAZ

Formación de la familia:

A través de los cauces de participación de la familia como son : *las reuniones de inicio de curso, las reuniones del mes de noviembre según normativa, la tutoría y las charlas con café* se procura mejorar la formación de la familia en temas como :salud e higiene, normas del centro, resolución de conflictos…influyendo todo esto en la mejora de la convivencia. El orientador del centro nos acompaña en la Charlas con café colaborando en esta actividad.

J.8.- DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

–DIFUSIÓN:

El Plan de Convivencia será presentado, al claustro de profesores y al consejo escolar, entregándoles copia del mismo.
Con motivo de la celebración del día de la Paz, se hará una presentación al alumnado, a nivel centro, del Plan de Convivencia. La dinámica de presentación del Plan de Convivencia se adaptará al nivel del alumnado.

–SEGUIMIENTO:
La comisión de convivencia realizará el seguimiento del Plan y coordinará las actuaciones y medidas del mismo, valorando los avances identificando dificultades que vayan surgiendo y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia.

–EVALUACIÓN:
El plan de convivencia será evaluado una vez al trimestre coincidiendo con le evaluación del plan anual de centro tanto por el Claustro como por el Consejo Escolar. Las propuestas de mejora que determine la Comisión de Convivencia se recogerán en la memoria del Plan de Convivencia.

J.8.- ACTUACIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS- PERSONAS – RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS.			
OBJETIVOS	**PROCEDIMIENTOS**	**RECURSOS**	**PERSONAS**
Facilitar instrumentos y recursos para promocionar la cultura de la Paz, prevención de la violencia y mejora de la convivencia.	- **Apartado F.2. del presente documento:** Plan de acogida. Conocimiento de normas Actividades con la familia. Actividades ante acoso e intimidación Actividades para la igualdad entre genero.	Recursos humanos: La totalidad del centro esta implicada en la aplicación del plan y pertenece al proyecto Escuela : Espacio de Paz. Recursos materiales : Los propios del centro.	-Comisión de convivencia - ETCP - Equipo Directivo
Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.	- **Formación (apartado G del presente documento)** - **Apartado F.2. del presente documento:** Actividades con la familia. Actividades ante acoso e intimidación Actividades para la igualdad entre genero.	Recursos humanos: La totalidad del centro esta implicada en la aplicación del plan y pertenece al proyecto Escuela : Espacio de Paz. Recursos materiales : Los propios del centro.	-Comisión de convivencia - ETCP - Equipo Directivo
Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y **cumplimiento de las normas** y avanzar en el respeto a la **diversidad cultural** y al fomento de la igualdad entre **hombres y mujeres**.	- **Apartado C 1 del presente documento.: Normas de convivencia** - **Apartado C3:Cuadro de deberes, normas, medidas y responsables.** - **Apartado F1 Compromiso de convivencia** - **Apartado F.2. del presente documento:**	Recursos humanos: La totalidad del centro esta implicada en la aplicación del plan y pertenece al proyecto Escuela : Espacio de Paz.	-Comisión de convivencia - ETCP - Equipo Directivo

	Conocimiento de normas Actividades con la familia. Actividades para la igualdad.	Recursos materiales : Los propios del centro.	
Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y **resolución de los conflictos**, así como todas las manifestaciones de violencia (de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas)	- **Apartado C3:Cuadro de deberes, normas, medidas y responsables.** - **Apartado F1 Compromiso de convivencia**	Recursos humanos: La totalidad del centro esta implicada en la aplicación del plan y pertenece al proyecto Escuela : Espacio de Paz. Recursos materiales : Los propios del centro.	-Comisión de convivencia - ETCP - Equipo Directivo
Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.	- **Apartado F1 Compromiso de convivencia**	Recursos humanos: La totalidad del centro esta implicada en la aplicación del plan y pertenece al proyecto Escuela : Espacio de Paz. Recursos materiales : Los propios del centro.	-Comisión de convivencia - ETCP - Equipo Directivo

J 9.- ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Consejo Escolar	Aprobación del Plan de Convivencia Recoger los informes de la comisión de convivencia (trimestrales o con carácter extraordinario) Aprobar las modificaciones al Plan de Convivencia.

Claustro de profesores	Supervisar el plan de convivencia. Aportar sugerencia.
ETCP	Organizar las medidas preventivas: Plan de acogida. Conocimiento de normas Actividades con la familia. Actividades ante acoso e intimidación Actividades para la igualdad entre genero.
Comisión de convivencia	Seguimiento trimestral del plan de convivencia Propuestas de mejora Determina las medidas disciplinarias a aplicar en cada caso, teniendo en cuenta los atenuantes. Intervenir en la aplicación de las normas de convivencia Velar por el cumplimiento de las sanciones. Procurar que las sanciones sean proporcionales a la falta cometida y tengan un carácter educativo.
Equipo directivo	Coordinar la elaboración del Plan de convivencia Intervenir en la aplicación de las normas de convivencia Velar por el cumplimiento de las sanciones. Procurar que las sanciones sean proporcionales a la falta cometida y tengan un carácter educativo.

J.10.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES CON EL ORIENTADOR.

- Asesoramiento y orientación ante demanda
- Planificación de sesiones de tutoría: mediante dinámicas de grupos, encuestas, …
- Análisis para la reflexión de estilos educativos, modelos de intervención
- Planificación y desarrollo de las intervenciones de las familias en actos del centro
- Reuniones con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Establecimiento de un conjunto de recursos educativos compartidos del centro (preferentemente en formato informático)

J.11.- ACTUACIONES DEL TUTOR, TUTORA.

- **Véase apartado F.2. Medidas preventivas, del presente documento.**

-Plan de acogida para: Infantil de 3 años y nuevo alumnado.
-Dar a conocer las normas de convivencia. Concretar las normas en el aula

-Comunicaciones con las familias.
-Tutorías.
-Desayunar juntos.
- Animar a la participación en las Asambleas.
- Véase cuadro C.3. <u>Medidas disciplinarias</u>:
-Visitas a las familias.
-Entrevistas con las familias.
- Control diario de absentismo.
-Amonestaciones orales.
- Cumplimentar el documento de mediación del centro (Anexo I)
- Cumplimentar junto con la familia el modelo de Compromiso de Convivencia (Anexo II)
- Hacer el seguimiento de las medidas aplicadas a su alumnado
- Conocer y cumplir el Plan de convivencia
- Proponer modificaciones al Plan d convivencia

J.12.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXISTA Y RACISTA.

Prevención de violencia sexista
En el apartado J.13. están contempladas las actuaciones dirigidas a la igualdad entre hombres y mujeres.
Estas actuaciones tienen como objetivo prevenir la violencia sexista.
Prevención de violencia racista
Siendo la practica totalidad de la población de etnia gitana los problemas que se plantean entre el alumnado son de rechazo a determinadas familias.
En el proyecto curricular se incluyen contenidos de Cultura gitana con el objetivo de promover los valores propios de su cultura , desvinculándolos de la marginación.(Día del Pueblo gitano, celebraciones, lengua , historia…)
La ubicación marginal del barrio, a las afueras de la ciudad, nos mueve a organizar salidas, excursiones e intercambios con otros centros como medida preventiva.

J.13.-PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN.

Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no supone ni inferioridad de uno de los participantes en el suceso ni repetición a lo largo de un tiempo.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Intencionalidad/repetición:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Indefensión/Personalización:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Acoso escolar ante situaciones de ciberacoso

INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso

Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

Se considera maltrato infantil, cualquier acción u omisión o trato negligente, no accidental, por parte de las familias o cuidadores o instituciones que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas**,** e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o socia

DECRETO 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010).

Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

Características de la violencia de género. Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Protocolo para la prevención de suicidios:RESOLUCIÓN conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

K. Plan de formación del profesorado.

Para el planteamiento de nuestro Plan de Formación del Profesorado se han utilizado las siguientes referencias legislativas:

Art. 102 de la LOE. Formación permanente, el artículo *Art 19, apartados 1, 2 y 3, de la LEA. Formación permanente del profesorado,* así como el *Art. 16, apartados 2 y 3, del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 19-08-2008). Formación permanente del profesorado y demás profesionales de la educación infantil,* y también el *Art. 20, apartados 2 y 3, del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). Formación permanente del profesorado.*

Todo este contenido ha sido modificado y/o derogado por la ***Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE),*** en este documento recogemos el texto que queda vigente tras estas modificaciones.

Debemos hacer referencia también al *Art. 88, apartados del i) al ñ), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica* y también al *Art. 66, apartado e), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.*

OBJETIVOS QUE PERSEGUIMOS:

Desde el análisis de las necesidades de formación del centro, y siguiendo lo recogido en los artículos anteriores, se consideran de especial importancia resaltar los siguientes puntos dentro de la formación del profesorado:

- Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en el desarrollo personal y social del alumnado, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
- Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
- Construir una comunidad de aprendizaje y educación.

Las actividades que se programen se orientarán anualmente en función, por un lado, de las demandas y necesidades que se desprendan del seguimiento y evaluación del proyecto educativo del centro y de la propia práctica docente; y, por otro lado, de las propuestas de mejora recogidas en los correspondientes planes de mejora que se elaboren anualmente como resultado de la aplicación de las pruebas de diagnóstico al alumnado del centro.

Para realizar estas actividades formativas, el profesorado podrá hacerlo a través de las diversas **modalidades de formación** establecidas por la propia Consejería de Educación, a través básicamente de los correspondientes centros de profesores. Entre las modalidades ofertadas, se optará preferentemente por las siguientes:

- Actividades de formación tendentes a la exposición, divulgación, toma de contacto e intercambio profesional de las buenas prácticas docentes que se puedan estar desarrollando en otros centros de la localidad, provincia o comunidad autónoma andaluza.

- Registro y participación en redes profesionales de formación, estimulando con ello el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.
- Participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidos a su correspondiente evaluación.
- Proyectos de formación en centros: un centro determina qué actuaciones deben ser planificadas, desarrolladas y evaluadas para mejorar la acción educativa del mismo, basándose en un proceso de debate y de colaboración entre el profesorado implicado.
- Grupos de trabajo: un grupo de profesores del centro desarrolla un proyecto común, organizado en torno a los problemas prácticos de su actividad profesional y orientado a la mejora de la práctica docente, la construcción de conocimiento educativo y la construcción de comunidad educativa de aprendizaje y educación.
- Participación en cursos, jornadas o encuentros: actividades de formación por parte de un asesor o ponente sobre un tema de interés profesional.
- Teleformación: cursos a distancia, generalmente a través de la web.
- El desempeño de determinados puestos y actividades durante su ejercicio profesional, tales como la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; la acción tutorial con el profesorado de nuevo ingreso en fase de prácticas y con el alumnado de grado en ciencias de la educación.
- La implicación en programas de mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado.
- La participación en planes, proyectos y programas educativos autorizados para el centro.

Además, la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas,** en su Capitulo VI, recoge las medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.

En este sentido desarrolla que la Consejería adoptará las siguientes medidas y actuaciones:

a) Impulso a la investigación, la experimentación y la innovación educativa, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades y otras instituciones, organizaciones y entidades.

b) Establecimiento de apoyos y facilidades al profesorado para la elaboración de materiales de desarrollo y concreción del currículo. A tales efectos, se podrán establecer convenios de colaboración con instituciones académicas, científicas y de carácter cultural.

c) Realización de ofertas de actividades formativas dirigidas al profesorado, adecuadas a las demandas efectuadas por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas y planes educativos establecidos en la presente Orden y de los resultados de la evaluación del alumnado, y a la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica docente que incida en la mejora de los rendimientos educativos y en su desarrollo personal y social.

NUESTRAS LÍNEAS BÁSICAS:

Las actividades de formación que se programen en el centro, en cualquiera de las modalidades arriba mencionadas, versarán preferentemente sobre algunos de los siguientes **temas, considerando las propuestas de mejora derivadas de la Memoria final de curso:**

Competencias y currículo:

Didáctica de las Matemáticas.

- Comunicación lingüística.

Lenguas extranjeras.: Metodología de la lectura y escritura. Animación a la lectura,

- Atención a la diversidad
- Acción tutorial.
- Nuevas Tecnologías.
- Valores.
- Inteligencia emocional.
- -Competencias y currículo: diseño y desarrollo de programaciones y unidades didácticas integradas desde una perspectiva competencial.
- -**Nuevas Tecnologías**: incorporación a la **TDE**a través de un mejor y mayor desarrollo de la competencia digital del claustro. Por ende, también del resto de la comunidad educativa. Priorizaremos este curso la formación de todo el claustro(Formación en Centro)en entorno Google Educativo, iPasen e iSéneca, así como en la creación de vídeos y producciones docentes telemáticas.
- -Atención a la diversidad. Atender diferentes ritmos y estadios de enseñanza/aprendizaje desde la inclusión. Formarnos en L.S.E. por alumnado y compañera docente en el centro.
- -Convivencia/Valores / Acción Tutorial: mejora del clima y gestión emocional del aula.
- -Didáctica de las Matemáticas.
- -Comunicación y expresión lingüística en todas sus formas. Metodología dela lectura y escritura. Animación a la lectura.
- -Lenguas extranjeras. Mejorar dicha co determinan la actuaciónmpetencia.
- El Proyecto Lingüístico del Centro **PLC** y el Plan Estratégico de Mejora **PEM** con su Plan de Actividades Palanca **PAP** centran las demandas de formación del profesorado en la actualidad.

L.- *Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.*

Horario general

Siguiendo el ***Artículo 11 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria.***

El horario general del centro distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

- El horario y condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
- El horario lectivo de cada una de los cursos y enseñanzas que se impartan en el centro, de conformidad con la normativa vigente.
- El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del centro.

Además tendremos en cuenta lo recogido en el artículo *Art. 10 de la Orden 20 agosto 2010,* de dicho artículo debemos destacar que: la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

Además, y siguiendo lo recogido en el anterior artículo, consideramos que: la Secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

Por último, y dentro también del ámbito del artículo anterior: El director o directora del centro aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Tiempos lectivos curriculares.

Horario *Infantil*

Para establecer el horario de infantil seguiremos lo recogido en el *A*rtículo 6. de la Orden del 30 de mayo de 2023, en el cual se especifica:

1. El horario del primer ciclo de la etapa de Educación Infantil se regirá según lo establecido en el artículo 29 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

2. El horario y la jornada escolar de los centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil se regirán por lo recogido en los a**rtículos 6, 12, 13, 14 y 15 del Decreto 301/2009**, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

3. Los centros organizarán el horario escolar teniendo en cuenta el carácter integrado del currículo, para que así se puedan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso en función de las necesidades del alumnado.

4. Los centros educativos, en la etapa de Educación Infantil, podrán revisar, y en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades del alumnado y del desarrollo de las Propuestas pedagógicas.

Horarios Primaria

En cuanto al horario de primaria, siguiendo las indicaciones de la Orden de 30 de mayo de 2023, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo.

b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.

c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el tercer ciclo.

La realización de actividades de acción tutorial se llevará a cabo de manera integrada con el resto de áreas, excepto en el tercer ciclo, que podrá tener asignado un tiempo específico, según se determine en el Proyecto educativo del centro.

Horario lectivo semanales

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organiza en veinticinco sesiones lectivas, incluyendo los tiempos dedicados al recreo con la distribución por áreas que se establece en el **Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.**

El horario lectivo de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organizará en sesiones de 60 minutos. Excepcionalmente se podrán diseñar sesiones de 30 o 45 minutos, respetando siempre el horario mínimo de cada área.

Los centros docentes configuran su horario lectivo semanal para las diferentes áreas de Educación Primaria en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.

Esquema que recoge la dedicación del horario de autonomía del centro:

(final bueno)

Distribución horaria

CEIP MARÍA DE LA O

2023 - 24

Infantil

caracter integral y global de las áreas

Creciendo en armonía (CA):
9 SESIONES 6:45 H

Descibrimiento y exploración del entorno (DEE):
8 SESIONES 6:00 H

Comunicación y representación de la realidaad)CRR):
11 SESIONES 8:15 H

Primaria

Distrubución horaria (horas semanales)

Primer ciclo: horas

Segundo ciclo

Tercer ciclo

HORARIO PROFESORADO

A la hora del diseño del horario del profesorado se debe atender a lo recogido en el *Art. 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, Horario individual del profesorado. De dicho artículo destacaremos:*

- La jornada semanal de los maestros y maestras de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.
- De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo.(…)
- La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, sin menoscabo de que al menos una hora a la semana se procure la coincidencia de todo el profesorado con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. (…)
- El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el mismo se dedique a estas funciones...

Además habrá que seguir lo recogido en el *Art. 17 de la Orden de 20 de agosto de 2010, Horario del profesorado que comparte centros.*

> En este sentido, destacamos que el horario de los maestros y maestras que desempeñen puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.

Completamos lo anteriormente desarrollado con el contenido del *Artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010.Profesorado de apoyo y refuerzo educativo,* en especial a lo que se refiere a la dirección de los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria que cuenten con tres o más unidades de educación primaria dispondrá que se dedique, al menos, veinticinco horas lectivas a la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de educación primaria que presenta dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos.

TIEMPO EXTRAESCOLAR:

Según lo recogido en el *Art. 50 LEA:* Los centros docentes favorecerán la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

> Además, en los centros docentes de educación infantil y en los de educación primaria se habilitará un período de tiempo anterior al inicio de la jornada lectiva, sin actividad reglada, que se denominará «aula matinal», de acuerdo con lo que a tales efectos determine la Administración educativa.
>
> En el horario de tarde, los centros docentes de educación infantil, educación primaria y educación secundaria ofrecerán, fuera del horario lectivo, actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado. Asimismo, fomentarán actuaciones que favorezcan su integración con el entorno donde está ubicado.

Además, siguiendo el *Artículo 16 Orden de 3 de agosto de 2010. Ampliación horarios de los centros docentes públicos,* las instalaciones deportivas y recreativas de los colegios de educación infantil y primaria y de los institutos de educación secundaria, así como otras que lo permitan, en tanto que no se perjudique el normal funcionamiento y la seguridad de los centros, podrán permanecer abiertas para su uso público hasta las 20,00 horas en los días lectivos, y de 8,00 a las 20,00 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto.

Las referencias en cuanto a los horarios de los servicios del Plan de Apertura: Aula Matinal, Comedor y Actividades Extraescolares, se encuentran en el apartado O del Proyecto Educativo.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS.

Elaboración de horarios curriculares.

Los criterios que se han tenido en cuenta para la elaboración de los horarios dedicados al desarrollo del currículo, son los siguientes:

- El horario lectivo del alumnado de primaria se desarrollará en jornada de mañanas de lunes a viernes. La jornada de mañana será de 9'00 a 14'00 con recreo de media hora de 12:00 a 12:30 horas ,el primer ciclo y de 12:30 a 13:00 el segundo y tercer ciclo,
- En Educación Infantil, con la misma jornada de 9:00 a 14:00 hh, la distribución de sesiones y el tratamiento horario se hará con criterios más flexibles, teniendo en cuenta la globalización de los contenidos y sus ritmos de actividad, juegos y descanso. El recreo se desarrollará de 12:00 a 12:30 horas.
- El horario extraescolar será de 7:30 a 9:00 y de 14:00 a 20:00 hh de lunes a jueves y de 14:00 a 16:00 hh los viernes. Este horario es dedicado al desarrollo de servicios correspondientes al Plan de Apertura: Aula matinal, Comedor y Actividades Extraescolares y otros planes del centro: Escuelas Deportivas y Acompañamiento en horario de 16:00 a 18:00 horas. Estas actividades son voluntarias. Las citadas actividades están subvencionadas parcialmente o en su totalidad. De 18:00 a 20:00 horario abierto a instituciones, asociaciones o entidades, previa presentación de proyectos para su uso.
- En Educación Infantil habrá un periodo de adaptación de los alumnos y alumnas que se incorporen por primera vez al centro (3 años). Este periodo se desarrollará durante la primera semana lectiva y podrá acortarse a juicio del tutor/a del grupo.
- Se intentará que en un grupo de alumnos impartan clases el menor número de profesores/as posibles, en vistas a un mayor y mejor conocimiento de los alumnos/as y su educación integral.
- Las clases de apoyo se realizarán dentro del aula y del grupo del propio alumno/a al que se vaya a apoyar, integrándose este, y los objetivos perseguidos en la programación normal de la clase, como norma general; pero, si fuera necesario, y así lo estimara conveniente el Equipo de Orientación, determinados apoyos se podrán impartir fuera de la clase del alumno o alumna en cuestión.
- Los apoyos y refuerzos educativos se realizarán de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Atención a la Diversidad, en coordinación con los respectivos tutores y ETCP. En todo caso no se harán durante las áreas gratificantes para el alumnado (E. Física, Artística).
- Para distribuir los apoyos de Educación Infantil se tendrá en cuenta una mayor dedicación horaria a las unidades de 3 años y alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo educativo.
- Las horas de apoyo del profesorado se harán preferentemente en el ciclo al que pertenece.
- Se ha de intentar que todas aquellas materias que no son diarias, como es el caso de Lengua Extranjera, Artística, etc, estén distribuidas en días alternos, de modo que los alumnos no pasen varios días seguidos desconectados de las misma.
- El docente del área de Lengua Extranjera, en la medida de los posible, lo harán también en Educación Infantil.
- Las coordinaciones, tanto pedagógicas como de programas, serán asignadas por la dirección del centro, de acuerdo con normativa, considerando las peculiaridades de cada una de ellas. El profesorado que esté interesado, y así lo estime, presentará a la dirección del centro a principios de septiembre su propuesta, aportando las consideraciones que estime conveniente. Se valorará la implicación y compromiso con la misma.

- El horario de psicomotricidad en E. Infantil, se planificará en colaboración y coordinación con el profesorado de Educación Física.
- Se procurará que cada tutor atienda a su grupo durante la primera y última hora de la mañana.
- En la organización del horario para el alumnado se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas del currículo.
- Priorizaremos y ubicaremos, especialmente en el 1º ciclo de primaria, las áreas instrumentales (Lenguaje y Matemáticas) en las primeras horas, antes del recreo dejando para los periodos de fin de jornada las áreas de experiencia, manipulación, plástica, música, religión, atención educativa, educación física...
- Incrementaremos de forma sensible la carga horaria del área de comunicación inglesa. Igual tratamiento tendrán las otras instrumentales, Lengua y Matemáticas.
- **Dentro del horario semanal se dedicarán todos los días 30 minutos para el Fomento de la lectura y desarrollo de la Comprensión Lectora. (ver PLC plan de lectura y programaciones didácticas)**
- Dentro del horario de Lengua castellana y literatura se planificarán semanalmente sesiones específicas de expresión oral y escrita a través, entre otras, de exposiciones, descripciones, narraciones, diálogos.
- Dentro del horario de Matemáticas se planificarán semanalmente sesiones específicas de resolución de problemas.
- La materia de Atención Educativa la impartirá preferentemente cada tutor/a a su grupo de alumnos/as.
- Todos los cursos de Infantil y Primaria, tendrán al menos la posibilidad de realizar una sesión de Biblioteca a la semana. Igualmente, para el uso de las TIC, Infantil y los dos primeros ciclos de Primaria, tendrán garantizado el espacio horario correspondiente a una sesión a la semana.
- Para la elaboración de horarios, se han de tener en cuenta criterios pedagógicos

HORARIO DEL PROFESORADO

Se procurará que el profesorado tutor con reducción de horario docente, no tenga las citadas horas a primera hora.

Para el funcionamiento de la biblioteca, y siempre que las disponibilidades de profesorado del centro lo permitan, el profesorado responsable de su coordinación se dedicará a estas funciones con el mismo tratamiento que el dado a los planes estratégicos.

Los criterios que hemos seguido para establecer el horario no lectivo han sido los de favorecer el trabajo en equipo e incentivar la asistencia de las familias a las tutorías.

De acuerdo con ello y en consonancia con los objetivos marcados en el proyecto educativo situamos dos sesiones horarias de jornada de tarde para lo primero y fijamos la franja horaria de final de comedor y principios de las actividades extraescolares, como hora de atención a las familias, para el segundo.

DISTRIBUCIÓN HORARIA

Horario general del centro

El horario general del centro será el comprendido entre las 7:30 y las 20:00hh, siendo lectivas de nueve a catorce horas y no lectivas las demás, con arreglo a la siguiente distribución:

Horario profesorado:

- De 8:50 h a 9:00 h de lunes a viernes: elaboración de materiales curriculares
- De 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes: Horario lectivo.
- De 16:00 h a 17:00 h. Todos los lunes: Atención a las familias.
- De 17:00 h a 18:00 h. Todos los martes: Coordinaciones y trabajo en equipo.
- De 16:00 h a 18:00 h. Todos los martes: Coordinaciones y trabajo en equipo.
- Por razones de seguridad y para evitar la vulnerabilidad de las sesiones que se demoran en la tarde se contempla la posibilidad de trasladar la reuniones de coordinación pedagógica y gobierno así como las de tutorías con los padres a un horario fuera del lectivo lo más próximo posible a la hora de salida del centro.(14:00)

Horario Extraescolar:

- De 7:30 h a 9:00 h: Aula Matinal:
- De 14:00 h a 16:00 h.: Comedor Escolar.
- De 16:00 h a 18:00 h.: Actividades Extraescolares. (De lunes y martes).
- De 18:00 h a 20:00 h: Actividades Ampliación horario, previo proyecto.

El horario semanal de las áreas, de acuerdo al mínimo lectivo establecido, y de acuerdo a los criterios estipulados haciendo uso de la autonomía concedida a los centros, es el siguiente:

Actividades extraescolares y complementarias

El centro ha dado gran importancia a las actividades extraescolares y complementarias, considerándolas como un importante complemento educativo por lo que seguiremos potenciándolas para adecuarlas a las demandas y necesidades que el centro y las familias requieran**.**

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el centro durante el horario escolar, preferentemente durante el horario lectivo, de acuerdo con su proyecto educativo y tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacio o recursos que utilizan. Pueden formar parte del proceso de evaluación del alumnado y se requerirá, si exige la salida del centro, autorización escrita de las familias. Son atendidas por el profesorado sin perjuicio de la participación de otro personal y aquel alumnado que no participe en ellas continuará desarrollando su actividad lectiva en el centro, en su horario habitual.

Las actividades extraescolares por otra parte, están encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para la integración en la vida social y en la formación de hábitos que fomenten un adecuado uso del tiempo libre. Se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y no formarán parte del proceso de evaluación.

Las actividades que ofrece el centro en horario extraescolar es el correspondiente al desarrollo de las derivadas del Plan de Apertura, Plan de Acompañamiento y numerosas actividades de refuerzo y apoyo de caixa pro-infancia coordinados por la asociación Incide.

Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo programadas por el centro, figurarán en las programaciones de los ciclos correspondientes.

Criterios para las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro

Tal y como se recoge en otros apartados de este documento, las actividades complementarias y extraescolares serán aprobadas por el Consejo Escolar. Cuando la actividad complementaria surja puntualmente y se considere la conveniencia de su realización, el coordinador comunicará a la Jefatura de Estudio la actividad a realizar con objeto de plantear la viabilidad de la misma. Contribuirán al desarrollo de las competencias.

De igual manera, cuando se efectúen salidas la coordinación de ciclo correspondiente, dejará en Jefatura de Estudios relación de alumnado, nombre de la empresa de transporte, y lugar de la actividad. Se proporcionará por el centro teléfono de contacto. Se intentará que supongan el menor desembolso económico posible a las familias. Las salidas que sean gratuitas tendrán carácter obligatorio y la no participación requerirá justificación por escrito de las familias.

Serán acompañantes preferentemente los tutores/as, el profesorado del mismo nivel, ciclo o especialista que incidan en el mismo. Se tendrá especialmente en cuenta la atención al alumnado que presente necesidades educativas especiales, a efectos de prever necesidades de acompañantes y adaptación de las medidas pertinentes.

En el caso de que se realicen salidas de fin de etapa, estas se realizarán preferentemente en el último trimestre y se intentará buscar lugares que cuenten con monitores con objeto de enriquecer la salida y rentabilizar los recursos humanos del centro. Se garantizará las medidas de atención pedagógica y ubicación del alumnado que no participe en las actividades.

Serán los ciclos se coordinarán a través de lo contemplado en sus diferentes programaciones didácticas y propuestas pedagógicas, para que, a lo largo de su escolarización, el alumnado conozca lo más destacado de su entorno y Comunidad Autónoma.

Cuando la actividad suponga salida del centro, se necesitará autorización escrita de las familias, según modelo elaborado al respecto.

Aquel alumnado que por diversas circunstancias no vaya a la actividad y haya abonado alguna cantidad, ésta le será devuelta salvo la correspondiente al precio del autobús. Para la planificación de las actividades complementarias y extraescolares el centro colaborará en las ofertas de la Junta de Distrito Municipal, Ayuntamiento, Diputación y con cualquier otra entidad pública o privada que posibilite una oferta adecuada a la edad y características de nuestros alumnos/as.

Las actividades correspondientes al Plan de Acompañamiento se desarrollarán en horario de 16:00 a 18:00 los lunes y jueves lectivos.

Tiempo dedicado a la lectura.

Este aspecto queda recogido en el plan de lectura diseñado por los ciclos y es coordinado por el ETCP cada año. El PLC y las programaciones didácticas concretan las actuaciones de la lectura y uso de biblioteca garantizando la lectura diaria.
Para el desarrollo de este aspecto tendremos en cuenta las instrucciones de 21 de junio de 2023

La organización de los recreos inclusivos

Tal y como recoge el ROF y plan de convivencia las normas del recreo serán:

Para el recreo de infantil: Se establecen dos turnos de 15 minutos. Para la vigilancia de cada turno se designaran 2 profesores/as al inicio del curso de ellos preferentemente serán los tutores.
Para el recreo de primaria: Se establecen dos turnos de 15 minutos. Para la vigilancia de cada turno se designan a profesores/as que ocupan tres puntos claves del patio de recreo de tal manera que todo el espacio queda controlado. El maestro/a que le toque la vigilancia en el patio de arriba será el que abra los servicios cuando el alumnado lo solicite.

Durante el tiempo de recreo el alumnado estará siempre bajo la supervisión de un docente y nunca podrá permanecer en el aula solo o con otros compañeros.

Durante el recreo está abierto el servicio de biblioteca atendido por la monitora escolar, la coordinadora del plan de coeducación y a ser posible se designará un profesor/a más.

Cuando por diferentes motivos no se pueda abrir el patio de abajo y el recreo se realice en el patio de arriba no se darán balones para evitar accidentes.

En los días de lluvia: los profesores/as de cada módulo realizarán turnos de 15 minutos ocupándose del cuidado y vigilancia de la totalidad del alumnado del módulo. Los profesores/as sin tutoría serán apoyo de los módulos más pequeños.

El centro proporcionará materiales de ocio como combas balones y juegos de mesa evitando la distribución sexista y animando la participación de todo el alumnado en dichas actividades sin discrimanación por género. Se velará por una distribución equilibrada del espacio sin que exista discriminación a abuso por razón de sexo,juego o edad

M. *Procedimientos de evaluación interna.*

El principal referente y objetivo básico será el de la mejora de los logros escolares. Tendremos en cuenta, asimismo, los siguientes objetivos colaterales, relacionados con los procedimientos de la evaluación interna: realizar procesos de análisis, de manera que se seleccionen factores e indicadores que nos una adecuada información de los ámbitos a valorar. Valoración de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el propio centro, para la recogida de información y el posterior tratamiento de la misma.

Además, se busca estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del centro en lo referente a la organización, el funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo e incentivar el desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación además de potenciar y favorecer el desarrollo profesional relacionado con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.

REFERENTES NORMATIVOS

Los referentes normativos usados han sido, **Decreto 328/2010 Reglamento Orgánico de los Centros de Infantil y Primaria entre otros. *Autoevaluación,*** *Art. 26, Art. 50, apartados l) y m). Competencias Consejo Escolar.* También los *Art. 66, apartados h) y j). Competencias Claustro y Art. 81, apartado h), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias de los equipos de ciclo. El Art. 88, apartados o) al r). Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica y el Art. 91, apartados 1 y 2. Evaluación y publicación de las conclusiones de interés general.*

Además también consideraremos la *Orden de 20 de agosto de 2010. Regula la organización y el funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria entre otros, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*

ESTRUCTURA:

Los elementos a considerar, en esta primera aproximación, estarán basados en el modelo de la Viceconsejería, con la introducción en el sexto factor, de indicadores que afectan a los órganos de gobierno y de participación, así como a los de coordinación pedagógica del centro.

Se incorporarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el ETCP y los propuestos por la inspección educativa en el marco del desarrollo de la actuación prioritaria del Plan General de Inspección Educativa. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el centro.

Los factores a valorar serían seis, con los indicadores correspondientes a cada uno de ellos. Los

descriptores para su valoración serían Excelente/Bien/Mejorable e Inadecuado.

Además de los factores detallados, tendremos en el punto de mira para su incorporación próxima, aquellos otros derivados de los documentos planificadores, léase PEC, ROF y Proyecto de Gestión, que no se han incorporado en esta primera aproximación contemplada en nuestro PEC. En la misma línea se contemplaría el grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

Una vez valorados los indicadores a lo largo del mes de mayo por el ETCP con los descriptores citados, pasaremos a realizar las siguientes secuencias:

Se pasarán las mediciones al Equipo de Evaluación para que éste proceda en lo siguiente:

1. Vea la situación real. Valoraciones o evidencias de cada uno de ellos.
2. Establezca medidas o propuestas de mejora relacionadas con la valoración de ellos.

Vista la situación y elaboradas las propuestas, se harán llegar los resultados, las valoraciones y las propuestas de mejora a los ciclos para su estudio y aportaciones a lo largo de la primera quincena del mes de junio. El mismo procedimiento se hará con el Consejo Escolar en la última semana de junio. Vistas las aportaciones, se elaborará un documento por el Equipo de Evaluación, donde figuraran resultados, valoraciones y propuestas en un documento, la Memoria de la Autoevaluación, que será informada por el claustro, antes del 25 de junio y aprobada por el Consejo antes del 30 del mismo mes. Una vez informada por el Claustro y aprobada en Consejo, las propuestas de mejora se incorporarán al Plan de Centro para su aplicación en el curso siguiente. A lo largo del mes de septiembre y primera quincena de octubre, quedarán fijados por el ETCP la temporalización y personas responsables de implementar las mismas y los indicadores de resultados de las propuestas de mejora establecidas.

A lo largo del primer trimestre, el Equipo de Evaluación fijará los factores a valorar y el procedimiento y calendario preciso a seguir para la realización de la autoevaluación y Memoria correspondiente. El comienzo de la autoevaluación se sitúa en la primera semana de mayo. A lo largo de los dos primeros trimestres del curso correspondiente, el ETCP elaborará y fijará los indicadores de cada uno de los factores establecidos.

N.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

REFERENTES NORMATIVOS

Se seguirán como referente normativo los contenidos recogidos en: ***Artículo 21. Decreto 328/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los (…), centros de Infantil y Primaria, (…),*** **lo recogido en el** ***Artículo 70. Decreto 328/2010, Artículo 89. Decreto 328/2010. Tutoría y designación de tutores y tutoras.*** **Así como lo recogido en el** ***Artículo 18. Orden de 20 de***

agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento (…) de los colegios de educación Infantil y Primara (…),así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Profesorado de apoyo y refuerzo educativo.

Además, consideramos lo recogido en el *Artículo 20. Orden de 20 de agosto de 2010. Criterios para la asignación de enseñanzas.*

LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Como norma general, se deberá tener en cuenta que los grupos sean heterogéneos, evitando que se concentre en un grupo el alumnado que no promociona de curso o que tenga necesidades específicas de apoyo educativo, (n.e.e.), incorporación tardía al sistema educativo, compensación educativa) o que existan grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar.

En consecuencia, habrá que tener en cuenta lo siguiente:

- La heterogeneidad del alumnado y el equilibrio de los distintos grupos de un mismo nivel. El criterio básico debe ser la heterogeneidad. En ningún caso se organizarán los grupos de manera homogénea a partir de los resultados escolares, dificultad de adaptación escolar, o cualquier otro criterio que suponga segregación
- Han de respetar el principio de normalización, inclusión escolar y social.
- No podrán derivar en agrupamientos discriminatorios del alumnado.
- Han de posibilitar la configuración de agrupamientos flexibles, que favorezcan un buen funcionamiento, como una de las medidas de atención a la diversidad.
- El alumnado procedente del tránsito desde la etapa y ciclo anterior continuará en sus mismos grupos de origen, salvo que contradigan o se opongan a los principios reseñados.
- Procurar que todos los grupos tengan el mismo número de alumnado. 6.-Se procurará la Igualdad de género.
- Los nacidos en el mismo año, compartir los mayores y los pequeños.
- Separaremos alumnado por incompatibilidades.
- Cuando se escolarice alumnado a lo largo del curso, se le asignará un grupo de forma provisional hasta su valoración por los miembros del equipo docente. Una vez realizada la misma, se le asignará grupo definitivo. Este proceso se realizará en el periodo máximo de una semana. En última instancia, será Secretaría quién escolarice en un determinado grupo, oído el equipo de orientación y tutores.
- Para garantizar que se mantengan estos criterios a lo largo de la etapa, se reorganizarán los grupos al finalizar cada ciclo.

LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO, ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Los principios que sustentan nuestros criterios, estarán orientados a favorecer el éxito escolar de nuestro alumnado. Desarrollaremos estos principios a través de las siguientes líneas de actuación:

- Concentración del profesorado que interviene en un grupo para ofrecer las áreas curriculares, favoreciendo la entrada a las clases de un reducido número de profesores.
- Contemplar la estabilidad en el centro de trabajo, por las ventajas que aporta a la continuidad a una línea establecida.
- Contemplar la experiencia/formación, al dar consistencia y seguridad a la línea establecida. E.- Contemplar la idoneidad y eficacia organizativa, al dotarnos de herramientas para que nos

podamos adaptar con la suficiente flexibilidad a situaciones puntuales y transitorias.

1.-La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, en función de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, las líneas generales de actuación pedagógica y criterios establecidos.

2.-Se procurará que el menor número posible de maestros y maestras imparta clase a un grupo de alumnos, acentuándose y haciéndose más estricto este criterio, cuanto menor sea la edad del alumnado y por consiguiente menor sea el curso.

3.- El profesorado definitivo asumirá preferentemente una tutoría del curso inicial de cualquier ciclo, a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la permanencia del tutor/a a lo largo del ciclo.

4.-Podrá ser tutor /a cualquier maestro del centro, pero tendrá prioridad en hacer uso de la opción, los definitivos, sobre el provisional. Esta posibilidad u opción se podrá ejecutar, una vez garantizado la aplicación de lo establecido en el punto 3. (posible elección de cursos que finalizan ciclo y han quedado sin tutor/a.).

5.-Las tutorías se deben asignar, como criterio general, al profesorado que mayor número de horas imparte al grupo.

6.-Las Tutorías con miembros de equipo directivo y especialistas, en su caso, se procurará no se concentren en un solo ciclo, por la implicación de intervenir un mayor número de maestros en los cursos y concentrarse este déficit en un mismo ciclo. Si las circunstancias lo requieren, se tendrá en consideración lo establecido en el punto 2.(de menor a mayor edad).

7.-Para impartir docencia en el tercer ciclo de Ed. Primaria podrá ser tenida en cuenta la experiencia y formación del profesorado en la utilización de los recursos informáticos y de la Red.

8.-Se procurará, si la planificación de plantilla lo permite, que los miembros del Equipo Directivo y especialistas no se le adjudiquen tutorías.

9.-Se podrá contemplar de manera excepcional, la exención de tutoría por circunstancias personales muy significativas.

Una vez garantizada la aplicación de lo establecido, para su desarrollo, se tendrá en cuenta por este orden, para cada uno de los criterios, la experiencia en el centro y la adquirida a lo largo de su vida profesional, priorizando en la misma, la estabilidad en el centro de trabajo, contemplada y valorada a través de las situaciones administrativas de definitivos, provisionales e interinos.

El modelo que nos servirá como referente, considerando los criterios establecidos y siempre que la configuración de la plantilla lo permita, será el siguiente:

En 1º ciclo intervendrán: Quien ostente la tutoría y los especialistas.

En 2º y 3º Ciclo:

a. Clases donde las tutorías la lleven maestros no especialistas ni integrantes equipo directivo: Tutorías y especialistas.

b. Clases donde las tutorías son ejercidas por especialistas o miembros equipo directivo, en su caso.:

Tutoría, especialistas, más dos.

ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el artículo 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado

y del profesorado.

1.-Para la asignación de enseñanzas se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa cada maestra/o en el centro, de acuerdo con la adjudicación de destinos realizada por la CEJA y la designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad. No obstante, en función de las necesidades organizativas del centro, se podrá tener en cuenta las habilitaciones que tenga cada maestra/o con destino en el centro, contando siempre que sea posible, con la aceptación positiva a las enseñanzas del maestro/a implicado.

2.- Se procurará que el menor número de maestros y maestras imparta clase a un grupo de alumnos, acentuándose y haciéndose más estricto este criterio, cuanto menor sea la edad del alumnado y por consiguiente menor sea el curso.

3.-Los tutores especialistas darán su especialidad en la misma.

4.- A los maestros y maestras que impartan el área de idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil, comenzando por el tercer nivel.

5.- Los miembros equipo directivo tutores y tutores especialistas impartirán, si es posible, dos áreas instrumentales, incluyendo en ellas Conocimiento del medio natural y social. Sí son de lengua extranjera, Lengua Castellana y el Idioma correspondiente.

6.- Para impartir docencia en el tercer ciclo de Ed. Primaria podrá ser tenida en cuenta la experiencia y formación del profesorado en la utilización de los recursos informáticos y de la Red.

7.- Los tutores que impartan clase en otras tutorías lo harán, si es posible, en el mismo ciclo.

8.- Priorizaremos que sea un solo maestro/a el que cubra un área de otra tutoría; para evitar que la materia se vea impartida por varios profesores

9.- En el caso de que se estime que el apoyo se debe realizar fuera de ésta, se debe tener en cuenta que no deben coincidir, siempre que sea posible, con actividades en las que los alumnos/as se puedan integrar más fácilmente.

Ñ. *Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.*

Propuesta Pedagógica para Educación Infantil:

El profesorado o el personal educador integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las propuestas pedagógicas a partir de lo establecido en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la

adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 18.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, al artículo 28 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, según corresponda al primer o segundo ciclo de la etapa.

En este citado anexo I de la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria,** se recoge las finalidades de la Etapa de Educación Infantil, así como el desarrollo curricular de las tres áreas de la etapa:

- Crecimiento en Armonía

- Descubrimiento y Exploración del Entorno.

- Comunicación y Representación de la Realidad

El Equipo Docente usará los mapas curriculares de este anexo para desarrollar la Concreción Curricular de sus Propuestas Didácticas y su concreción a través de las Situaciones de Aprendizaje.

Según el artículo 3. Situaciones de aprendizaje, de la orden anteriormente citada, *"las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado."*

El Anexo III: Situaciones de Aprendizaje, de la misma orden que anteriormente hemos citado, recoge las siguientes indicaciones:

- Se optará por una metodología que reconozca al alumnado como agente de su propio aprendizaje.

- Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

- Deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades, haciendo uso de materiales didácticos diversos.

- Se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales del alumnado, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

- El equipo docente, a través de su coordinación, presentará retos que hay que resolver, bien contextualizados y basados en experiencias significativas.

Estas situaciones de aprendizaje deberán de tener como mínimo los siguientes apartados según las recomendaciones de este Anexo III:

1. Localización de un centro de interés. Buscar una situación o temática que para el alumnado se considere importante en su quehacer diario y resulte motivadora en sí misma.

2. Justificación de la propuesta. La elección de la temática no puede estar sin justificación. Debemos apoyarnos en los Objetivos de la etapa y en los Principios generales y pedagógicos para buscar los argumentos que den fundamento a la propuesta. Se trataría de tener claro el para qué se trabajará en el

aula la situación de aprendizaje.

3. Descripción sencilla y breve del producto final, reto o tarea que se pretende desarrollar.

4. Concreción curricular: competencias específicas, criterios de evaluación, y saberes básicos.

5. Secuenciación didáctica. Explicación breve de “cómo”, “con qué”, “cuándo”, “dónde”, etc., se va a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.

6. Habrá que tener en cuenta en el diseño de la secuenciación didáctica, los principios y pautas DUA.

7. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales tanto generales como específicas, que se van a aplicar.

8. Evaluación del proceso de aprendizaje. Para que la evaluación no se desvincule del marco curricular se tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Es importante asociar, de forma coherente y adecuada, distintos instrumentos de evaluación a los correspondientes criterios.

9. Evaluación del proceso de enseñanza. Por último, aunque no menos importante, se debe dejar expresado el procedimiento para la evaluación de la práctica docente En definitiva, diseñar una situación de aprendizaje requiere que desde los principios generales y pedagógicos de la etapa se alineen los elementos curriculares en favor del desarrollo de las competencias mediante la realización de tareas y actividades significativas y motivadoras, que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

Se tendrán en cuenta estas indicaciones y para el diseño, desarrollo y seguimiento de las situaciones de aprendizaje y se utilizará

Programación Didáctica para Educación Primaria:

Para establecer las directrices de las programaciones didácticas en la etapa de primaria usaremos las indicaciones recogidas en el **Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía** y en la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.**

En este sentido destacamos lo recogido en artículo 7 del decreto 101/2023, de 9 de mayo, donde se recoge que:

1. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje, se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

A esto añadiremos lo recogido en el articulo 3 de la orden de 30 de mayo de 2023, donde se nos indica que las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva

entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

Y que para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en el artículo 7 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, así como las orientaciones del Anexo IV. De manera resumida, lo recogido en este Anexo IV contempla que:

Programaciones Didácticas de la Educación Especial:

Para la realización de las Programaciones Didácticas de Educación Especial del Aula Específica de Educación Especial, debemos adaptar a nuestro centro lo recogido en la ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.

Siguiendo lo recogido en esta orden, las programaciones de aula de educación especial:

- Se desarrollará a través de la programación de aula el Periodo de Formación Básica Obligatoria, que se diseñará en colaboración con los maestros/as que intervengan en la clase, siendo el responsable el maestro/a tutor/a de la clase que en todo caso deberá de ser un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica.

- La programación tiene por finalidad planificar las sesiones de trabajo de cada grupo de modo que permita el desarrollo de los objetivos y contenidos propuestos en el proyecto curricular a ese ciclo, ámbito y tipo de actividad de modo coordinado.

- Las actividades propuestas en la programación tendrán un carácter globalizador y en las mismas participarán los diferentes alumnos/as que componen el grupo según sus posibilidades.

- Se trabajará desde las ACI de cada uno y a través de Situaciones de Aprendizaje además de trabajar las rutinas mediante Situaciones de Aprendizaje Transversales.

- El criterio básico para la agrupación de los alumnos/as, dada la naturaleza cíclica de la etapa, será la edad cronológica.

En los centros ordinarios, además, debemos de tener en cuenta la posibilidad de incluir también un conjunto de actividades, comunes para todo el alumnado, que hagan posible el aprovechamiento de las oportunidades de interacción social que ofrecen las características de estos centros.

Para más detalles se seguirá lo recogido en los artículos 10 y 11 de la Orden de 19 de septiembre de 2002.

Epígrafes de las programaciones didácticas.

Se recomienda al profesorado la realización de las programaciones a través de la aplicación Séneca y esta deberá tener estos epígrafes

- Descripción del equipo de ciclo.
- Marco legislativo.
- Introducción: conceptualización y características del área, relación con el Plan de centro.
- Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Evaluación Inicial.
- Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la

expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los equipos de ciclo .
- Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la área.
- Evaluación de la Programación didáctica.

Criterios específicos y proceso de evaluación de las programaciones didácticas:

- Las programaciones se realizan en base a la evaluación inicial. El desfase curricular de un grupo clase permitirá desarrollar la programación de aula según el nivel de competencia general detectado en el aula. Se habilitará en Séneca al tutor para el diseño y edición de programaciones en un nivel inferior al de su grupo y así ajustarse mejor a las necesidades de su alumnado.
- Se promueve la realización de programaciones en la aplicación Séneca.
- Se da especial importancia a la lectura y deberán incluirse diferentes estrategias y mecanismos que incorporen lo definido nl el PLC (Proyecto lingüístico del centro)
- Las distintas sesiones de evaluación secuenciadas trimestralmente deberán evaluar del proceso de enseñanza aprendizaje, es decir incluirán también la **evaluación de la práctica docente** este hecho incluye la revisión de la adecuación de la programación docente y de las situaciones de aprendizaje desarrolladas. En las primeras sesiones del equipo de ciclo para revisar los resultados de las evaluaciones se debe incluir las propuestas de mejora que modifiquen o adapten la programación si fuese necesario,incorporando recursos, estrategias o la temporalización los saberes y tareas a desarrollar.

O.- Planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el centro.

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN PLAN DE APERTURA
- AULA MATINAL
- COMEDOR

- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- SOLICITUDES Y ADMISION GENERAL: AULA MATINAL/COMEDOR/ AA.EE
- PTD

INTRODUCCIÓN

La Consejería de Educación está desarrollando en los centros docentes numerosas iniciativas orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo las iniciativas de innovación pedagógica y el aumento de los servicios que se prestan a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general. Estas iniciativas se articulan, en ocasiones, a través de planes y proyectos educativos que han venido teniendo una importancia creciente en los últimos años.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, tienen la consideración de planes y programas estratégicos los siguientes:

a. Plan Escuela TIC 2.0. Actualmente englobado en el TDE

b. Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

c. Plan de centros docentes bilingües.

d. Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad.

Nuestro centro participa de la función encomendada y requerida socialmente a los centros educativos e incorporamos servicios y actuaciones orientados a la conciliación familiar y laboral. Asimismo, se decanta a prolongar su labor educativa más allá de su horario lectivo habitual, ofreciendo actividades fuera del mismo, encaminadas a desarrollar una formación en nuestro alumnado más integral, a la vez que potenciamos su apertura al entorno.

PLAN DE APERTURA

Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario.

Aula matinal

Es un servicio que persigue básicamente la conciliación familiar y laboral sin obviar otros que fomentan hábitos sociales y la integración social y escolar. Lo tenemos autorizado, ofertando en la actualidad 174 plazas. Sus monitores y monitoras son personas vinculadas muy estrechamente con el centro, lo que redunda en una mejora considerable en el servicio.

El acceso al centro para los usuarios de este servicio, se llevará a cabo a través de la puerta principal de Tamayo y Baus.

Siguiendo lo recogido en el *Artículo 6 Orden 3 agosto 2010.*

1. El tiempo comprendido entre las 7:30 y las 9:00, será considerado como aula matinal, sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad.

2. El acceso a este servicio podrá solicitarse para días determinados o con carácter continuado, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio.

3. La solicitud de baja en el servicio de aula matinal se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente.

Comedor

El servicio se ofrece a través de una empresa del sector. Un número importante de monitores y monitoras son personas con una vinculación muy estrecha con el centro, que al igual que con el servicio de Aula Matinal, incide positivamente en el funcionamiento del mismo. El centro ofrece 330 plazas. El alumnado de educación infantil será atendido y desarrollará sus actividades en el edificio de infantil, independiente del resto de usuarios. El salón de usos múltiple estará a disposición del alumnado de comedor para proyecciones entre otros.

Se tendrá en cuenta el *Artículo 8 Orden 3 agosto 2010,* en lo referente a sus puntos 1, 2, 3 y 4. Donde se recoge que:

1. Los centros docentes públicos prestarán el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana.

2. En la organización del servicio de comedor escolar, los centros considerarán la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en el centro.

3. La utilización de este servicio podrá solicitarse por meses completos o para días concretos de la semana, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio.

4. La solicitud de baja en el servicio de comedor escolar, se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja.

Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. En la actualidad ofrecemos un amplio abanico de actividades que favorecen el desarrollo de las competencias básicas:

Artículo 14 Orden 3 de agosto de 2010.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, los centros docentes públicos que impartan el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria podrán mantener abiertas sus instalaciones hasta las 18,00 horas, todos los días lectivos excepto los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16,00 horas.

2. La utilización de este servicio deberá solicitarse por meses completos.

3. La baja en dicho servicio se solicitará con una antelación de, al menos, una semana al inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja.

SOLICITUDES Y ADMISIÓN GENERAL: AULA MATINAL/ COMEDOR/ AA.EE.

Según lo que refleja el *Artículo 17 Orden3 agosto 2010,* los representantes legales del alumnado menor de edad o el alumnado si es mayor de edad de los centros docentes públicos que oferten alguno de los servicios complementarios regulados, podrán solicitarlos utilizando el impreso que será entregado gratuitamente en el mismo centro. Estará disponible igualmente en la página web de la Consejería de Educación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y la atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) la solicitud podrá tramitarse por medios telemáticos a través de dicha página web.

Hay que tener en cuenta que las solicitudes se presentarán en el plazo de matriculación.

Contra la resolución definitiva las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente

en materia de educación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a los *Criterios de admisión:* En el servicio complementario de aula matinal, cuando existan más solicitudes que plazas autorizadas, la admisión de los usuarios en el mismo, se realizará de acuerdo con el siguiente orden de preferencia en la adjudicación de las plazas:

a) Alumnado cuyos representantes legales o en el caso de familia monoparental, el representante legal, realicen una actividad laboral remunerada y no puedan atender a sus hijos o hijas en el horario del aula matinal.

b) Alumnado en el que uno de sus representantes legales realice una actividad laboral remunerada y no pueda atender a sus hijos o hijas en el horario del aula matinal.

c) En caso de no poder conceder plaza a todo el alumnado incluido en los grupos a) o b), la admisión se regirá por los siguientes criterios:

1.º El alumnado solicitante que haya sido usuario del servicio de aula matinal en el curso anterior.

2.º El alumnado de menor edad.

El orden de admisión se decidirá aplicando con carácter sucesivo los anteriores criterios y si fuese necesario, se realizará un sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.

En cualquier caso, cuando sea admitido un solicitante, serán admitidos también los hermanos o hermanas que hayan solicitado el servicio de aula matinal.

2. En el servicio complementario de comedor escolar cuando existan más solicitudes que plazas autorizadas, la admisión de los usuarios en el mismo, se realizará de acuerdo con el siguiente orden de preferencia en la adjudicación de las plazas:

b) Alumnado que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, incluyendo en este supuesto los hijos y las hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

c) Alumnado cuyos representantes legales o en el caso de familia monoparental, el representante legal, realicen una actividad laboral remunerada y no puedan atender a sus hijos o hijas en el horario del comedor escolar.

d) Alumnado en el que uno de sus representantes legales realice una actividad laboral remunerada y no pueda atender a sus hijos o hijas en el horario del comedor escolar.

e) En caso de no poder conceder plaza a todo el alumnado incluido en los grupos c) o d), la admisión se regirá por los siguientes criterios:

1.º El alumnado solicitante que haya sido usuario del servicio de comedor escolar en el curso anterior.

2.º El alumnado de menor edad.

El orden de admisión se decidirá aplicando con carácter sucesivo los anteriores criterios y si fuese necesario, se realizará un sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.

En cualquier caso, cuando sea admitido un solicitante, serán admitidos también los hermanos o hermanas que hayan solicitado el servicio de comedor escolar.

3º. En la oferta de actividades extraescolares, los Consejos Escolares de los centros docentes públicos determinarán el número de plazas y la idoneidad de las actividades ofertadas

en función de la edad del alumnado. Asimismo, la admisión del alumnado solicitante en dichas actividades.

En cuanto a la participación del coste, siguiendo el *Artículo 22,* de la citada orden:

1. La contribución de las familias al coste de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares se establecerá como precio público, de conformidad con la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La bonificación que pudiera corresponder deberá solicitarse del 1 al 7 de septiembre de cada año

5. Cuando no se cumplimente la autorización a la Consejería competente en materia de educación establecida en el apartado 3, no se tendrá derecho a la bonificación. Igualmente

no se tendrá derecho a dicha bonificación cuando se constate que alguno de los datos aportados es falso.

6. Una vez que la Consejería competente en materia de educación obtenga la información recogida en el apartado 3, procederá al cálculo de las bonificaciones correspondientes

que serán notificadas a los interesados por la dirección del centro docente.

7. En las actividades extraescolares la bonificación se aplicará como máximo a dos actividades por alumno o alumna.

8. El pago de los servicios complementarios, aula matinal, comedor y actividades extraescolares se realizará mensualmente mediante domiciliación bancaria.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (PTD)

El PTD es una estrategia para la mejora de la educación que interviene directamente en el proceso de la adquisición de las competencias básicas. La sociedad requiere personas actualizadas y con capacidad de enfrentarse a los retos que depara el futuro. La competencia digital se vislumbra clave para el desarrollo individual y social en las sociedades actuales. Por ello busca incidir en las necesidades reales: del profesorado, porque incorpora una herramienta de calidad en el proceso de enseñanza aprendizaje, del alumnado, porque mejora las competencias educativas de modo integral, de los centros, porque disponen de unas herramientas tecnológicas que les modernizan y actualizan.

Los objetivos más importantes que persigue irían en consonancia con las necesidades que se demandan:

Profundizar en la calidad en la Educación y en la igualdad de oportunidades.

Conseguir que las TIC se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el aula. Mejorar las prácticas educativas para alcanzar un mayor desarrollo de las competencias del alumnado.

Ofrecer vías de comunicación con las familias.

Para la dedicación, de coordinador TDE para el desarrollo de sus funciones, seguimos remitiéndonos al *Artículo 3* ***Orden 3 de septiembre 2010,*** donde se recoge que el horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan Escuela TIC 2.0. (TDE) será de 5 horas semanales en los centros de más de 27 unidades como es nuestro caso.

P.- *Otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.*

P.E.M. Plan Estratégico de Mejora

CEIP María de la O

Punto de partida

1.- Descripción del proceso de elaboración.

2.- Análisis de las singularidades del entorno y características del centro.

3.- Perfil de diversidad del alumnado.

4.-Planteamiento institucional: MISIÓN - VISIÓN - VALORES

5.-Diagnosis

5.1. Evaluación escuela INCLUSIVA
Cuestionario

5.2.1. D.A.F.O.

Planificación

6.- Plan Global a Medio Plazo

6.1-Planificación para una escuela inclusiva

A.- Creando cultura inclusiva
A1 construyendo comunidad
A1.5 Equipo educativo y familias colaboran
A2 estableciendo valores inclusivos
A2.5 Las expectativas son altas para todo el alumnado

B.- Promoviendo políticas inclusiva
B1 Desarrollando un centro para todos y todas
B1.9 alumnado preparado para desenvolverse en contextos no académicos
B2 Organización del apoyo
B2.5 Normas relacionadas con el aprendizaje y currículum

C.- Desarrollando prácticas inclusiva
C1 Construyendo un currículum para todos y todas
C1.12 aprender con el trabajo y lo vincula a sus intereses
C2 Orquestando el aprendizaje
C2.4 el alumnado participa en su propio aprendizaje

5.2.2. Analisis del DAFO

NECESIDADES ➡ OBJETIVOS

- Mejorar resultados académicos implicar a familia
- Planes y programas para formación
- Adecuación de instalaciones

7.-Objetivos indicadores y definición de indicador

8.-Desarrollo y seguimiento

6.1-Mapa estratégico PROA+ de centro

OBJETIVOS

- 01 Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales
- 04 Reducir el absentismo escolar y mejorar las fases del proceso de aprendizaje
- 05Conseguir y mantener un buen clima en el centro de educación.

ESTRATEGIAS

- E1.- Acciones para seguir y asegurar las condiciones de educabilidad...OBJ. 01-04-05
- E2.- Acciones para apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje...OBJ. 01-04-
- E3.- Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro...OBJ.05
- E5.- Acciones para compromiso y gestión para estabilidad y calidad de profesionales OBJ. 01-04-05

ACCIÓN P.A.P.

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES PALANCA

- 101 Evaluación de **barreras**
- 230 Actividades de **Refuerzo** para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias
- 304 **Palabras** que nos unen
- 550 Plan de **Acogida** del profesorado
- 551 **Formación** de Centro